

Programa Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

**Primer
Presupuesto
Extraordinario
2021**



UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA



**Universidad Nacional
Vicerrectoría de Administración
Programa de Gestión Financiera**

**Primer
Presupuesto Extraordinario
2021**

ABRIL 2021

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ORIGEN DE LOS RECURSOS	11
3. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	14
4. APLICACIÓN DE LOS SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO	18
5. ORIGEN Y APLICACIÓN POR FUENTE DE INGRESO Y PARTIDA DE GASTO	20
6. ORIGEN Y APLICACIÓN SUPERÁVIT LIBRE	22
7. ORIGEN Y APLICACIÓN SUPERÁVIT ESPECÍFICO	24
8. CUADRO DE INGRESOS NETO	28
✓ Presupuesto de Ingresos Aumentos	30
✓ Presupuesto de Ingresos Rebajos	32
9. ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	34
10. CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA	
• Presupuesto de Egresos	37
✓ Presupuesto de Egresos Aumentos	41
✓ Presupuesto de Egresos Rebajos	44
11. ANEXOS	
• Anexo 1: Recursos por ingresar de fondos del sistema UNA-AAPP-OFIC-008-2021	46
• Anexo 2: Recursos por ingresar de CONARE - UNA-AAPP-OFIC-083-2021 - OF-ADI-33-2021	68
• Anexo 3: Convenio específico de cooperación entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) y la Universidad Nacional (UNA).	81
• Anexo 4: Convenios de cooperación de proyectos a desarrollarse en la Universidad Nacional mediante el financiamiento del CONICIT	91

I Presupuesto Extraordinario 2021

- Anexo 5: Convenio de cooperación externa
English Access Microscholarship Program, para la Sede
Brunca. 109
- Anexo 6: Convenio entre el Banco Nacional (BN) y
Universidad Nacional (UNA) 122
- VVE-1579-2011

INTRODUCCIÓN

Introducción

Este documento corresponde al primer presupuesto extraordinario 2021 de la Universidad Nacional, el cual es por el monto neto de **-5.983.685,24**, es importante indicar que este presupuesto tiene aumentos brutos por 2.817.664,28 y rebajos brutos por -8.801.349,52, el mismo es con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

1. Incluir los resultados de la liquidación presupuestaria 2020, de los recursos por superávit libre de aplicación general del período 2020, originados por la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2020, Ingresos por ventas de servicios, Productos Financieros, Superávit libre de periodos anteriores y otros recursos propios.
2. Incorporar el presupuesto del Superávit Específico como resultado de la Liquidación Presupuestaria 2020 de los recursos de Aplicación Específica. Cuyo origen de los recursos provienen de Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública (anterior 7386 de Rentas Propias), Ley 8488 Comisión Nacional de Emergencia, Convenios de Cooperación y superávit específico de periodos anteriores.

Esto al amparo de lo establecido en el decreto de la Asamblea Legislativa publicado en La Gaceta 125 y 130 del año 2005, que en lo que interesa establece lo transcrito a continuación:

“Los recursos de vigencias anteriores que se refieren a superávit específico, podrán utilizarse para financiar los gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a esos recursos” (Gacetas No.125 y 130, de fechas 29 de junio y 06 de julio del 2005, respectivamente).”

3. Incorporar los recursos procedentes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), correspondientes a transferencias corrientes por la aprobación adicional de proyectos de Fondos del Sistema aprobados posterior a la formulación del presupuesto ordinario 2021 al seno del CONARE.
4. Presupuestar los recursos que según el CONICIT que ingresarán en el año 2021 para algunos proyectos vinculados con la Universidad Nacional, con el fin de desarrollar actividades de investigación de relevancia en este ámbito.
5. Incorporar recursos por transferirse por parte del Consejo Nacional de Rectores, para diferentes proyectos académicos de la Universidad Nacional vinculados al traslado acordado en el seno de esta entidad, según los acuerdos tomados para desarrollar diferentes iniciativas en las Universidades.

6. Presupuestar recursos que transfiere la Comisión Nacional de Emergencia, para un monitoreo de tsunamis, además otros recursos que serán transferidos mediante la figura de convenios de cooperación con un ente externo para el desarrollo de curso de inglés en la Sede Brunca y el convenio marco del Banco Nacional de Costa Rica y la Universidad Nacional de Costa Rica, a favor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Por lo tanto, como resultado de los aspectos que se citaron en los párrafos anteriores, se presupuesta la suma de **-5.983.685,24** miles de colones, distribuidos de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
INGRESOS
(cifras en miles colones)

Descripción	Monto
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	108.691,38
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCON.	2.350,00
TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR	95.981,41
TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANC	3.347,20
TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	3.810,83
SUPERAVIT LIBRE	-7.395.594,84
SUPERAVIT ESPECIFICO	1.197.728,78
Total ingresos	-5.983.685,24

Nota: el superávit libre aplicación general y el superávit específico, considera el ajuste del resultado de la liquidación presupuestaria 2020 y la proyección incluida de este rubro en el presupuesto inicial 2021.

El detalle de cada una de las partidas se presenta a continuación:
Todas las cifras son en miles de colones

TOTAL INGRESOS	-5.983.685,24
1. INGRESOS CORRIENTES	214.180,82

Se incorporan por transferencias corrientes a recibirse en el período 2021 que no se encuentran incorporados en el Presupuesto Inicial.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.180,82
----------------------------------	-------------------

En esta partida de ingresos, se incorporan transferencias corrientes del sector público, transferencias corrientes de órganos desconcentrados, transferencias corrientes de

instituciones desconcentradas no empresariales, transferencias corrientes de empresas públicas financieras y transferencias corrientes del sector externo.

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO 210.369,99

Incluye el presupuesto de ingresos por transferencias corrientes del Gobierno Central, órganos desconcentrados, Instituciones desconcentradas no empresariales, de empresas públicas financieras y del sector externo.

❖ TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL

108.691,38

- Se incorporan los recursos adicionales formulados del FEES por la suma de 108.691,38, que se compone del monto aprobado como transferencia corriente de Fondos del Sistema que fueron aprobados posterior a la formulación del presupuesto y que su origen es el mismo FEES.

❖ TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCON. 2.350,00

- Se incorporan recursos de la COMISIÓN NACIONAL PREVENSIÓN DE RIESGO Y EMERGENCIA por la suma de 2.350,00 para el desarrollo del monitoreo de TSUNAMIS.

❖ TRANSFERENCIAS CORRIENTES INSTIT DESCONC NO EMPRE 95.981,41

- Se incorporan recursos por transferir del CONICIT por la suma de 42.212,83 y del Consejo Nacional de Rectores por la suma de 53.768,59 para varios proyectos académicos.

❖ TRANSFERENCIAS CORRIENTES EMPRESAS PÚBLICAS FINAN 3.347,20

- Se presupuestan recursos del Banco Nacional de Costa Rica, en el marco del convenio de cooperación entre ésta entidad y la Universidad Nacional, por un monto de 3.347,20.

TRANSFERENCIAS SECTOR EXTERNO 3.810,83

- Transferencias corrientes del sector externo por un monto de 3.810,83 para el desarrollo de cursos de inglés en la Sede Brunca.

2. FINANCIAMIENTO	-6.197.866,06
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	-6.197.866,06
➤ Superávit libre	-7.395.594,84

Estos ingresos se originan del resultado del período anterior (ingresos menos gastos), considerando para ello el monto presentado en la Liquidación Presupuestaria 2020 y la proyección incorporada en el presupuesto inicial, por lo que se realiza una disminución del monto estimado, para ajustarlo al monto final y real.

Cabe señalar que en este caso del superávit libre representa una disminución, por lo que en la aplicación se detalla estos rebajos que en términos generales serán en cuentas de bienes duraderos (gasto de capital) y cuentas especiales.

➤ Superávit específico	1.197.728,78
------------------------	--------------

Estos son ingresos también de vigencia del período anterior, considerando que se había incluido una estimación de superávit en el presupuesto ordinario 2021, sin embargo, deben ser ajustados al dato final de la liquidación presupuestaria 2020, al ser una fuente extraordinaria de recursos es mediante este presupuesto extraordinario que se está incluyendo la diferencia por un monto de 1.197.728,78. Incluye recursos específicamente de leyes y convenios de cooperación.

Justificación del uso y composición del superávit específico.

En este presupuesto, se está incorporando el resultado de la liquidación presupuestaria 2020 en el rubro de superávit específico, cuya aplicación es vital para atender a nivel funcional y operacional lo convenido por la institución con diferentes entes, que han fundamento a la declaración de dichos recursos como de aplicación específica. El resultado como superávit específico, de los fondos o recursos corresponden a:

Ley de Emergencia:

Ley N° 8488 Comisión Nacional de Emergencias. La Ley permite a esta instancia financiar las labores para la atención, monitoreo y seguimiento a los efectos naturales, que puedan desencadenar en una emergencia, como claramente es

atribuible los sismos, terremotos y comportamiento de los volcanes. En ese sentido se transcribe el artículo que hace mención a los recursos que recibe esta instancia mediante esa ley:

“Transitorio I.—Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, la Comisión utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%), durante un plazo de seis años, para los siguientes fines:

a) Hasta un cero coma tres por ciento (0,3%), para dotar al Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica de la Universidad Nacional (OVSICORI) del equipo sísmico y volcánico necesario para realizar las actividades de vigilancia en Costa Rica. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y fortalecimiento de la investigación de amenazas sísmicas y volcánicas”.

Ley de Pesca:

Ley N° 8436. Ley de Pesca y Acuicultura. En el artículo 51. se establece lo siguiente: Del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense, le corresponderá: b) Un veinticinco por ciento (25%) a la Universidad Nacional (UNA), para financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes.

Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (anterior Rentas Propias):

Ley N° 9635 anterior 7386, Estos recursos se originan de la Ley No.6450 del 15 de julio de 1980 y sus reformas, que le otorga a las universidades estatales parte de los recursos que se recauden por el impuesto sobre la renta, recursos a la Universidad y a las Sedes Regionales. En ese sentido y en atención a la Ley, que indica expresamente recursos que se deben ser de uso específico de las Sede Regional Brunca y Sede Regional Chorotega, se separan los recursos que se desconcentran a ellas y se aplican como recursos específicos, orientados para el uso de estas Sedes, según sus necesidades y sus propios requerimientos.

Vínculo Externo (incluye proyectos de cooperación).

Ley N° 7169 Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Convenios de Cooperación, esta Ley contiene los elementos sustantivos para considerar los convenios de cooperación como parte integrantes del interés para la investigación en el país, por lo que desde el artículo 1 hasta el 14 contiene los elementos para el reconocimiento de estos como recursos de aplicación específica, Sobre el particular se indica: En los artículos 1, 2 y 3 se centran los objetivos y propósitos de dicha Ley en la cual a grandes rasgos, conlleva al desarrollo y fortalecimiento de la investigación e innovación, con el fin de retribuirlo al país, en el aspecto económico, estrategias de desarrollo sostenible, y los recursos naturales del país, para el bienestar de la sociedad.

Por lo anterior, se establecen convenios de cooperación con diferentes entidades a lo interno y externo del país, que permite desarrollar proyectos para la academia, en ámbitos docentes, investigación, extensión, fortaleciendo el alcance y el logro, en cumplimiento a los artículos 1 al 3.

En el artículo 4 se asignan deberes para el Estado, en el cual se orientan por facilitar y velar para el desarrollo de estas actividades y proyectos, en su función exponencial para el desarrollo del país. Asimismo en el artículo 12 cito textualmente "Sin perjuicio de la autonomía que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades estatales forman parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología únicamente para que participen en sus deliberaciones, con el objeto de que, por medio de los mecanismos legalmente pertinentes, se pueda lograr la necesaria coordinación con ellas.

Asimismo, a lo interno de la Institución, se cuenta con el Reglamento de instrumentos de cooperación externa, donaciones y préstamos Se agregan los intereses en este fondo debido a que son parte integrante de los recursos que generan estos fondos y que se reinvierten en los proyectos.

Asimismo, es importante indicar que este documento se compone de cinco secciones a saber:

1. Origen de los recursos.
2. Aplicación de los recursos.
3. Cuadro de ingresos.
4. Estado de origen y aplicación de los recursos.
5. Consolidado general de egresos y por programas presupuestarios.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS
Cifras en miles de colones

1. INGRESOS CORRIENTES **214.180,82**

Estos ingresos se originan por recursos de diferentes fuentes siendo todos por transferencias corrientes por un total de 214.180,82.

En cuanto a los ingresos por transferencias corrientes, se recibirán adicional a lo presupuestado del financiamiento del Gobierno que aporta a las Universidades al Fondo Especial de la Educación Superior FEES por medio del Ministerio de Hacienda la suma de 108.691,38, que incluye la transferencia a los fondos del sistema, lo cual fue aprobado al seno del CONARE, posterior a la presentación del presupuesto inicial entregado a la Contraloría General de la República.

Otras transferencias que se presupuestan son las de la Comisión nacional prevención de Riesgo y emergencia por 2.350,00, del CONICIT por 42.212,83, del CONARE por 53.768,59, del Banco Nacional de Costa Rica por 3.347,20 y otras transferencias del sector externo por 3.810,83.

2. FINANCIAMIENTO **-6.197.866,06**

Esta disminución se realiza por el resultado del ejercicio de la liquidación presupuestaria del período 2020, por lo tanto, corresponden a los superávit resultantes del período citado, desglosado de la siguiente forma:

➤ Superávit libre

En este apartado se disminuyen los ingresos que han resultado del superávit de los recursos de aplicación general del período 2020, bajo el rubro de ingreso de "Superávit libre" por un monto de -7.395.594,84. Por lo anterior, se está rebajando la proyección incorporada en el presupuesto inicial versus el resultado real obtenido en el año 2020. Es importante indicar que se respeta lo que indica el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, de no financiar gasto corriente con ingresos de capital, entendiéndolo el superávit como un ingreso de capital conceptualmente, para observar el financiamiento del mismo favor referirse al apartado de aplicación de los recursos, además de considerar cuentas especiales en el ítem de distribución del superávit libre, en el mismo se podrá confirmar lo indicado.

I Presupuesto Extraordinario 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL
Conciliación superávit libre formulado y superávit real 2020
(Cifras en miles de colones)

Descripción	Monto
Superávit libre formulado	38,679,518.80
Superávit libre real liquidación	31,283,923.96
Diferencia	-7,395,594.84

➤ Superávit específico

En el caso del superávit específico se incorporó desde la formulación un monto proyectado, sin embargo en este primer presupuesto extraordinario se incorpora la diferencia del resultado final en la liquidación presupuestaria 2020, por ser una fuente extraordinaria, en ese sentido se incorpora la suma de 1.197.728,78, procedentes de leyes especiales y convenios de cooperación.

UNIVERSIDAD NACIONAL
Conciliación superávit específico formulado y superávit real
2020
(Cifras en miles de colones)

Descripción	Monto
Superávit específico formulado	1,544,933.61
Superávit específico real liquidación	2,742,662.39
Diferencia	1,197,728.78

TOTAL RECURSOS POR PRESUPUESTAR

-5.983.685,24

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (CIFRAS NETAS)

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (cifras netas)
Cifras en miles de colones.**

En este apartado se muestran las cifras netas, por lo que las subpartidas y montos están afectados, por la suma de -5.983.685,24, según se puede observar en el Consolidado General y por Programa, se debe tener presente que se están realizando rebajos brutos por la suma de -8.801.349,52 y aumentos brutos por 2.817.664,28.

A continuación se describe la aplicación de los recursos a nivel de partidas:

1. REMUNERACIONES 74.449,02

Se presupuesta las partidas de remuneraciones para atender necesidades de los proyectos de los recursos específicos, de fondos del sistema y cooperación externa, propiamente con recursos corrientes o del periodo. En ese sentido se presupuesta algunas plazas de servicios especiales, las cuales son de carácter temporal, en los grupos de subpartidas tales como: remuneraciones básicas 39.717,30, incentivos salariales por la suma de 22.531,37, en este grupo interesa destacar que se incluye en la subpartida "Retribución por años servidos" la suma de 10.310,09, décimo tercer mes por 4.819,86, salario escolar por 4.131,12 y otros incentivos salariales por 3.270,31, además otros grupos de subpartidas como contribución patronal al desarrollo y seguridad social por 5.641,49 y contribución patronal fondo pensiones y otros de capitalización laboral por 6.558,86.

2. SERVICIOS 129.661,88

Se presupuesta esta cantidad para atender necesidades de los proyectos de los recursos específicos de cooperación externas y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como otros recursos del periodo propiamente con recursos de Fondos del Sistema y CONARE, en ese sentido se presupuestan en los grupos de subpartidas, "alquileres" por 500,00, "servicios comerciales y financieros" por 4.526,38, en "servicios de gestión y apoyo" por 50.048,94, en "gastos de viaje y transporte" por 24.947,13, "seguros, reaseguros y otras obligaciones" 144,65, "capacitación y protocolo" por 24.981,30, "mantenimiento y reparación" por 18.739,35 y "servicios diversos" por 5.774,12.

3. MATERIALES Y SUMINISTROS 639.500,97

Son para atender diferentes compras de materiales y suministros, para las necesidades de los proyectos de los recursos específicos de cooperación externas y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley de emergencia, Ley de Pesca, así como otros recursos del periodo propiamente con recursos de Fondos del Sistema y CONARE, en grupos de subpartida "Productos químicos y conexos" por 14.123,00, en "Alimentos y productos agropecuarios" por 600,00, en "Materiales y productos de uso en construcción y mantenimiento." por 38.359,47, en "Herramientas, repuestos y

accesorios" por 506.770,87 y en "Útiles, materiales y suministros diversos" por 79.647,63.

4. BIENES DURADEROS -7.317.621,03

En esta partida se disminuyen los recursos del superávit libre, el presupuesto de los recursos de superávit libre, originados por el FEES, vínculo externo (ventas de servicios), Fondo institucional de desarrollo académico, productos financieros, fondo de producción, FEUNA cuota bienestar estudiantil, otros recursos vínculo externo. Además, incorpora recursos originados por el superávit específico Ley de emergencia, Ley fortalecimiento de las finanzas pública, Ley de pesca y convenios de cooperación. Por lo anterior, en términos generales este componente se presupuesta de la siguiente manera: en el grupo de subpartida "Maquinaria, equipo y mobiliario" un monto neto de -2.623.471,50, en el grupo de subpartida de "construcciones, adiciones y mejoras" por -4.694.849,53 y en el grupo de subpartida "Bienes duraderos diversos" por 700,00.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 43.916,14

En este apartado se consideran los recursos del periodo de fondos del sistema, CONARE, así como de superávit específico y del periodo de convenios de cooperación. En ese sentido se aumenta el grupo de subpartida "transferencias corrientes a personas" por 39.443,82, "Prestaciones" 3.025,78 y transferencias corrientes a empresas privadas sin fines de lucro por 1.446,54.

6. CUENTAS ESPECIALES 446.407,78

En esta partida se incorporan recursos del superávit libre y superávit específicos, por no tener asignaciones previstas en el presupuesto 2021, en las subpartidas "Sumas libres sin asignación presupuestaria" por 417.698,39 y la subpartida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" por 28.709,39.

TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS -5.983.685,24

A continuación se proporciona un cuadro con el detalle de las subpartidas que están financiando el superávit libre y superávit específico.

APLICACIÓN DE LOS SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO

Distribución del superávit libre (Cifras en miles de colones)

Universidad Nacional
Superávit Libre 2020
(cifras en miles de colones)

Cuenta	Descripción	Monto
50101	MAQ Y EQUIPO Y MOBILIARIO	-65 890,45
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	-93 695,00
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-488 941,46
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-526 227,80
50105	EQUIPO Y PROG.DE COMPUTO	-436 807,18
50106	EQ SANIT.LABORAT E INVESTIG.	-569 009,98
50107	EQ Y MOB EDUC.DEP Y RECREAT.	-225 938,32
50199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-403 114,73
50201	EDIFICIOS	-4 493 664,44
50202	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	-221 089,50
50207	INSTALACIONES	-92 700,00
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS	-196 914,37
59903	BIENES INTANGIBLES	700,00
9 02 01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	417 698,39
TOTAL		-7 395 594,84

I Presupuesto Extraordinario 2021

Distribución del superávit específico (Cifras en miles de colones)

Universidad Nacional
Superávit Específico 2020
(cifras en miles de colones)

Cuenta	Descripción	Monto
00103	SERVICIOS ESPECIALES	37 692,15
00301	RETRIBUCION AÑOS SERVIDOS	9 857,76
00303	DECIMOTERCER MES	4 310,34
00304	SALARIO ESCOLAR	3 660,78
03099	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	216,00
00401	C.C.S.S.	4 786,40
00405	BANCO POPULAR	258,72
00502	REGIMEN OBLIGAT.PENS.COMPLEM.	1 552,34
00503	FONDO CAPITALIZAC.LABORAL	776,17
00504	FDOS.ADM.ENTES PUBLICOS	3 492,78
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	626,38
10406	SERVICIOS GENERALES	911,29
10499	OTROS SERV GESTION Y APOYO	4 009,25
10502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	2 922,71
10504	VIATICOS EN EL EXTERIOR	3 191,89
10601	SEGUROS	129,36
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	1 070,18
10702	ACTIVIDADES PROTOC Y SOCIAL	500,00
10801	MANTEN.EDIFICIOS Y LOCALES	8 670,69
19999	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS	5 761,43
20101	COMBUSTIBLE LUBRICANTES	140,66
20102	PROD FARMAC Y MEDICINALES	295,99
20104	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	862,25
20199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	598,67
20301	METALICOS	5 000,00
20304	ELECT TELEF Y COMPUTO	5 000,00
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS PLÁSTICOS	500,00
20399	OTROS PRODUCTOS	25 000,00
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	301 295,07
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200 413,65
29901	UTILES, MATER OFIC COMPUTO	1 347,53
29902	UTIL MAT MEDIC HOSP E INVESTIG	598,67
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	257,70
29905	UTIL.Y MATER LIMPIEZA	607,73
29999	OTROS UTILES. MAT Y SUMINISTROS	56 195,24
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11 004,97
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	13 053,35
50105	EQUIPO Y PROG.DE COMPUTO	107 028,42
50106	EQ SANIT.LABORAT E INVESTIG.	11 660,28
50107	EQ Y MOB EDUC.DEP Y RECREAT.	16 044,87
50201	EDIFICIOS	309 518,78
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	4 147,30
60301	PRESTACIONES LEGALES	2 758,00
60401	TRANSF.CORR A ASOCIACIONES	1 293,62
9 02 02	SUMAS C/DESTI SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	28 709,39
TOTAL		1 197 728,78

ORIGEN Y APLICACIÓN POR FUENTE DE INGRESO Y PARTIDA DE GASTO

I Presupuesto Extraordinario 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL
I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2021
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETO
(cifras en miles colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		TOTAL	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		INTEGRADO
1.	INGRESOS CORRIENTES	214 180,82			
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214 180,82			
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	207 022,79	0.00.00	REMUNERACIONES	0,00
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL	108 691,38	1.00.00	SERVICIOS	72 362,06
1.4.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	108 691,38	2.00.00	MATERIALES	8 000,00
1.4.1.1.05	MINISTERIO DE HACIENDA		5.00.00	BIENES DURADEROS	1 179,31
			6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27 150,00
	Subtotal Gobierno Central	108 691,38		Total egresos Gobierno Central	108 691,38
1.4.1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCON.	2 350,00	1.00.00	SERVICIOS	2 000,00
1.4.1.2.01	APORTE LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS No. 8488	0,00	2.00.00	MATERIALES	350,00
1.4.1.2.03	COMISION NAC. PREV. RIESGO Y EMERGENCIA	2 350,00	5.00.00	BIENES DURADEROS	0,00
	Subtotal Tranf corr. De organos descon.	2 350,00		Total egresos Tranf corr. De organos descon.	2 350,00
1.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR	95 981,41	0.00.00	REMUNERACIONES	5 177,68
1.4.1.3.01	CONICIT	42 212,83	1.00.00	SERVICIOS	27 401,06
1.4.1.3.03	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	53 768,59	2.00.00	MATERIALES	32 174,94
			5.00.00	BIENES DURADEROS	26 182,21
			6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 045,52
	Subtotal Tranf corr. De inst. descon no empre	95 981,41		Total egresos Tranf corr. De inst. descon no empre	95 981,41
1.4.1.6	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANC	3 347,20			
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL	3 347,20	6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 347,20
	Subtotal Tranf corr. De empresas publicas financ	3 347,20		Total egresos Tranf corr. De empresas publicas financ	3 347,20
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	3 810,83	0.00.00	REMUNERACIONES	2 767,89
1.4.3.1	TRANS CORRIENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES		1.00.00	SERVICIOS	5,57
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO	3 810,83	2.00.00	MATERIALES	862,87
			5.00.00	BIENES DURADEROS	0,00
			6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174,51
	Subtotal transfe corr del sector externo	3 810,83		Total egresos Tranf corr. Sector externo	3 810,83
3.	FINANCIAMIENTO	-6 197 866,06	0.00.00	REMUNERACIONES	66 603,45
3.3.0	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES	-6 197 866,06	1.00.00	SERVICIOS	27 793,19
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	-7 395 594,84	2.00.00	MATERIALES	598 113,16
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	1 197 728,78	5.00.00	BIENES DURADEROS	-7 344 982,56
			6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 198,92
			9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	446 407,78
	Subtotal Recursos Vigentes Anteriores	-6 197 866,06		Total de egresos de Recur Vig Ant	-6 197 866,06
TOTAL DEL ORIGEN		-5 983 685,24		TOTALES DE LA APLICACIÓN	-5 983 685,24

**ORIGEN Y APLICACIÓN DEL
SUPERÁVIT LIBRE POR FUENTE DE
INGRESO Y PARTIDA DE GASTO**

I Presupuesto Extraordinario 2021

Con el fin de clarificar la conformación del origen y aplicación del superávit libre, se suministra un detalle con la información necesaria, al amparo de las justificaciones incorporadas en la introducción, al respecto se incorpora el siguiente cuadro (cifras en miles de colones).

UNIVERSIDAD NACIONAL
Origen y aplicación de recursos del superávit libre - Primer presupuesto extraordinario 2021
(Cifras en miles de colones)

Fondo	ORIGEN			APLICACIÓN		
	Cuenta	Descripción	Monto	Partida	Descripción	Monto
Ley 5909 FEES	3 3 1	Superávit libre	-7 037 409,54	5 00 00	Bienes duraderos	-7 037 409,54
Sub total Ley 5905 FEES			-7 037 409,54			-7 037 409,54
Fondo del Sistema	3 3 1	Superávit libre	-386 579,96	5 00 00	Bienes duraderos	-386 579,96
Sub total Fondo del Sistema			-386 579,96			-386 579,96
FEUNA	3 3 1	Superávit libre	-159 623,86	5 00 00	Bienes duraderos	-159 623,86
Sub total FEUNA			-159 623,86			-159 623,86
TTVE	3 3 1	Superávit libre	323 596,75	5 00 00	Bienes duraderos	177 452,12
				9 00 00	Cuentas especiales	146 144,63
Sub total TIMBRE TTVE			323 596,75			323 596,75
Intereses superávit Vínculo Ex	3 3 1	Superávit libre	851 616,78	5 00 00	Bienes duraderos	662 048,89
				9 00 00	Cuentas especiales	189 567,89
Sub total Intereses			851 616,78			851 616,78
Producción	3 3 1	Superávit libre	16 717,24	5 00 00	Bienes duraderos	16 717,24
Sub total Producción			16 717,24			16 717,24
FEUNA Cuota de Bienestar Estudiantil	3 3 1	Superávit libre	-2 081,64	5 00 00	Bienes duraderos	-2 081,64
Sub total FEUNA			-2 081,64			-2 081,64
Otros recursos corrientes de unidades V/F	3 3 1	Superávit libre	-1 172 441,06	5 00 00	Bienes duraderos	-1 175 754,95
				9 00 00	Cuentas especiales	3 313,90
Sub total Otros recursos corr			-1 172 441,06			-1 172 441,06
CONARE	3 3 1	Superávit libre	88 449,85	5 00 00	Bienes duraderos	23 777,87
				9 00 00	Cuentas especiales	64 671,97
Sub total CONARE			88 449,85			88 449,85
FIDA	3 3 1	Superávit libre	82 160,60	5 00 00	Bienes duraderos	82 160,60
Sub total FIDA			82 160,60			82 160,60
TOTAL GENERAL			-7 395 594,84			-7 395 594,84

**ORIGEN Y APLICACIÓN DEL
SUPERÁVIT ESPECÍFICO POR FUENTE
DE INGRESO Y PARTIDA DE GASTO**

I Presupuesto Extraordinario 2021

Con el fin de clarificar la conformación del origen y aplicación del superávit específico, se suministra un detalle con la información necesaria, al amparo de las justificaciones incorporadas en la introducción, al respecto se incorpora el siguiente cuadro (cifras en miles de colones).

UNIVERSIDAD NACIONAL
Origen y aplicación de recursos del superávit específico - Primer presupuesto extraordinario 2021
(Cifras en miles de colones)

Fondo	ORIGEN			APLICACIÓN		
	Cuenta	Descripción	Monto	Partida	Descripción	Monto
Convenios de Cooperación Externa	3 3 2	Superavit específico	184 139,46	0 00 00	Remuneraciones	66 603,45
				1 00 00	Servicios	18 105,34
				2 00 00	Materiales y suministros	9 148,53
				5 00 00	Bienes duraderos	82 083,22
				6 00 00	Transferencias corrientes	8 198,92
				Sub total Convenios		
Ley de emergencia	3 3 2	Superavit específico	572 208,32	2 00 00	Materiales y suministros	563 659,86
				5 00 00	Bienes duraderos	8 548,46
				9 00 00	Cuentas especiales	0,00
				Sub total Ley de emergencias		
Ley de pesca	3 3 2	Superavit específico	-4 770,99	2 00 00	Materiales y suministros	24,34
				5 00 00	Bienes duraderos	-4 795,33
Sub total LEY DE PESCA					-4 770,99	
Timbre Topográfico	3 3 2	Superavit específico	549,92	9 00 00	Cuentas especiales	549,92
Sub total TIMBRE TOPOGRAFICO			549,92			549,92
Ley de Rentas propias	3 3 2	Superavit específico	445 602,06	1 00 00	Servicios	9 687,84
				2 00 00	Materiales y suministros	25 280,44
				5 00 00	Bienes duraderos	382 474,32
				9 00 00	Cuentas especiales	28 159,46
Sub total Rentas Propias			445 602,06			445 602,06
TOTAL GENERAL			1 197 728,78			1 197 728,78



CUADRO DE INGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
 CUADRO DE INGRESOS NETO
 (cifras en miles colones)

CÓDIGO	DETALLE					
1.	INGRESOS CORRIENTES					214 180,82
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					214 180,82
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO				210 369,99	
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL			108 691,38		
1.4.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	108 691,38				
1.4.1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCON.			2 350,00		
1.4.1.2.03	COMISION NAC. PREV. RIESGO Y EMERGENCIA	2 350,00				
1.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR			95 981,41		
1.4.1.3.01	CONICIT	42 212,83				
1.4.1.3.03	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	53 768,59				
1.4.1.6	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANAC			3 347,20		
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL	3 347,20				
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO			3 810,83		3 810,83
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO	3 810,83		0,00		
3.	FINANCIAMIENTO					
3.3	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES					-6 197 866,06
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE			-7 395 594,84		
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO			1 197 728,78		
TOTAL INGRESOS NETOS						-5 983 685,24



PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
CUADRO DE INGRESOS - AUMENTOS

CÓDIGO	DETALLE					
1.	INGRESOS CORRIENTES					214 180,82
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					214 180,82
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO			210 369,99		
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL		108 691,38			
1.4.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	108 691,38				
1.4.1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCON.		2 350,00			
1.4.1.2.01	APORTE LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS No. 8488					
1.4.1.2.03	COMISION NAC. PREV. RIESGO Y EMERGENCIA	2 350,00				
1.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR		95 981,41			
1.4.1.3.01	CONICIT	42 212,83				
1.4.1.3.03	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	53 768,59				
1.4.1.6	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANC		3 347,20			
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL	3 347,20				
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO		3 810,83	3 810,83		
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO	3 810,83				
3.	FINANCIAMIENTO					2 603 483,46
3.3	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES					2 603 483,46
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE		1 391 217,90			
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO		1 212 265,57			
TOTAL INGRESOS NETOS						2 817 664,28



PRESUPUESTO DE INGRESOS REBAJOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
CUADRO DE INGRESOS REBAJOS

CÓDIGO	DETALLE				
3.	FINANCIAMIENTO				-8 801 349,52
3.3	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES	-8 801 349,52		-8 801 349,52	
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	-8 786 812,73			
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	-14 536,79			
TOTAL INGRESOS NETOS					-8 801 349,52



ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETO
(cifras en miles colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES	162 459,96	51 720,86	214 180,82					
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162 459,96	51 720,86	214 180,82					
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	162 459,96	47 910,03	210 369,99	0.00.00	REMUNERACIONES			0,00
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL	108 691,38	0,00	108 691,38	2.00.00	MATERIALES	72 362,06		72 362,06
1.4.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	108 691,38		108 691,38	1.00.00	SERVICIOS	8 000,00		8 000,00
1.4.1.1.05	MINISTERIO DE HACIENDA		3 810,83	3 810,83	5.00.00	BIENES DURADEROS	1 179,31		1 179,31
					6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27 150,00		27 150,00
	Subtotal Gobierno Central	108 691,38	0,00	108 691,38		Total egresos Gobierno Central	108 691,38	0,00	108 691,38
1.4.1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCON.	0,00	2 350,00	2 350,00	1.00.00	SERVICIOS		2 000,00	2 000,00
1.4.1.2.01	APORTE LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS No. 8488	0,00		0,00	2.00.00	MATERIALES		350,00	350,00
1.4.1.2.03	COMISION NAC. PREV. RIESGO Y EMERGENCIA		2 350,00	2 350,00	5.00.00	BIENES DURADEROS			0,00
	Subtotal Tranf corr. De organos descon.	0,00	2 350,00	2 350,00		Total egresos Tranf corr. De organos descon.		2 350,00	2 350,00
1.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR	53 768,59	42 212,83	95 981,41	0.00.00	REMUNERACIONES	5 077,68		5 077,68
1.4.1.3.01	CONICIT		42 212,83	42 212,83	1.00.00	SERVICIOS	11 572,53		11 572,53
1.4.1.3.03	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	53 768,59	0,00	53 768,59	2.00.00	MATERIALES	12 214,21	19 960,74	32 174,94
					5.00.00	BIENES DURADEROS	16 614,48	9 567,74	26 182,21
					6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 933,69	1 111,82	5 045,52
	Subtotal Tranf corr. De inst. descon no empre	53 768,59	42 212,83	95 981,41		Total egresos Tranf corr. De inst. descon no	53 768,59	42 212,83	95 981,41
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL	0,00	3 347,20	3 347,20	6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3 347,20	3 347,20
	Subtotal Tranf corr. De empresas publicas financ	0,00	3 347,20	3 347,20		Total egresos Tranf corr. De empresas publicas financ		3 347,20	3 347,20
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	0,00	3 810,83	3 810,83	0.00.00	REMUNERACIONES		0,00	0,00
1.4.3.1	TRANS CORRIENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES		0,00	0,00	1.00.00	SERVICIOS	2 767,89		2 767,89
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO		3 810,83	3 810,83	2.00.00	MATERIALES	5,57		5,57
					5.00.00	BIENES DURADEROS	862,87		862,87
					6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174,51		174,51
	Subtotal transfe corr del sector externo		3 810,83	3 810,83		Total egresos Tranf corr. Sector externo		3 810,83	3 810,83
3.	FINANCIAMIENTO	-7 395 594,84	1 197 728,78	-6 197 866,06	0.00.00	REMUNERACIONES	0	66 603,45	66 603,45
3.3.0	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES	-7 395 594,84	1 197 728,78	-6 197 866,06	1.00.00	SERVICIOS	0	27 793,19	27 793,19
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	-7 395 594,84	0,00	-7 395 594,84	2.00.00	MATERIALES	0	598 113,16	598 113,16
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO		1 197 728,78	1 197 728,78	5.00.00	BIENES DURADEROS	-7 813 293,23	468 310,67	-7 344 982,56
					6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	8 198,92	8 198,92
					9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	417 698,39	28 709,39	446 407,78
	Subtotal Recursos Vigentes Anteriores	-7 395 594,84	1 197 728,78	-6 197 866,06		Total de egresos de Recur Vig Ant	-7 395 594,84	1 197 728,78	-6 197 866,06
TOTAL DEL ORIGEN		-7 233 134,88	1 249 449,64	-5 983 685,24	TOTALES DE LA APLICACIÓN		-7 233 134,88	1 249 449,64	-5 983 685,24



CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA



PRESUPUESTO DE EGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA - NETO
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
0 00 00	REMUNERACIONES	74 449,02	74 449,02	0,00	0,00
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	39 717,30	39 717,30	0,00	0,00
0 01 03	Servicios Especiales	39 717,30	39 717,30	0,00	0,00
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	22 531,37	22 531,37	0,00	0,00
0 03 01	Retribución por Años Servidos	10 310,09	10 310,09	0,00	0,00
0 03 03	Décimo Tercer Mes	4 819,86	4 819,86	0,00	0,00
0 03 04	Salario Escolar	4 131,12	4 131,12	0,00	0,00
0 03 99	Otros Incentivos Salariales	3 270,31	3 270,31	0,00	0,00
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L DESARR Y SEG. SOCIAL	5 641,49	5 641,49	0,00	0,00
0 04 01	Contr. Patron. A Seguro de la Salud CCSS	5 352,18	5 352,18	0,00	0,00
0 04 05	Contr. Patron. A Banco Pop. Y Desar. Comunal	289,31	289,31	0,00	0,00
0 05 00	CONTRIB. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAPIT.	6 558,86	6 558,86	0,00	0,00
0 05 01	Caja Costarricense Seguro social	30,72	30,72	0,00	0,00
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	1 702,41	1 702,41	0,00	0,00
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	901,35	901,35	0,00	0,00
1 00 00	SERVICIOS	129 661,88	78 822,68	50 839,20	0,00
1 01 00	ALQUILERES	500,00	0,00	500,00	0,00
1 01 99	Otros Alquileres	500,00	0,00	500,00	0,00
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4 526,38	1 026,38	3 500,00	0,00
1 03 02	Publicidad y propaganda	1 026,38	626,38	400,00	0,00
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	3 500,00	400,00	3 100,00	0,00
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	50 048,94	30 628,40	19 420,54	0,00
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	5 427,00	5 427,00	0,00	0,00
1 04 06	Servicios Generales	1 061,29	150,00	911,29	0,00
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	43 560,65	25 051,40	18 509,25	0,00
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	24 947,13	19 797,13	5 150,00	0,00
1 05 01	Transporte Dentro del País	5 120,00	4 320,00	800,00	0,00
1 05 02	Viaticos Dentro del País	9 055,24	8 705,24	350,00	0,00
1 05 03	Transporte en el Exterior	4 790,00	1 790,00	3 000,00	0,00
1 05 04	Viaticos en el Exterior	5 981,89	4 981,89	1 000,00	0,00
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGAC.	144,65	144,65	0,00	0,00
1 06 01	Seguros	144,65	144,65	0,00	0,00
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	24 981,30	12 781,30	12 200,00	0,00
1 07 01	Actividades de Capacitación	19 381,30	12 181,30	7 200,00	0,00
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	5 600,00	600,00	5 000,00	0,00

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA - NETO
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	18 739,35	8 670,69	10 068,66	0,00
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	8 670,69	8 670,69	0,00	0,00
1 08 08	Manten. Y Repar. De Equipo de Comp. Y Sist.	10 068,66	0,00	10 068,66	0,00
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	5 774,12	5 774,12	0,00	0,00
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	5 774,12	5 774,12	0,00	0,00
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	639 500,97	622 761,40	16 713,23	26,35
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	14 123,00	14 123,00	0,00	0,00
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	140,66	140,66	0,00	0,00
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	295,99	295,99	0,00	0,00
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	862,25	862,25	0,00	0,00
2 01 99	Otros Productos Quimicos	12 824,10	12 824,10	0,00	0,00
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	600,00	600,00	0,00	0,00
2 02 01	Productos Pecuarios y Otras Especies	100,00	100,00	0,00	0,00
2 02 04	Alimentos Para Animales	500,00	500,00	0,00	0,00
2 03 00	MATER.Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANT.	38 359,47	38 359,47	0,00	0,00
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	5 030,75	5 030,75	0,00	0,00
2 03 04	Materiales y Prod. Elect. Telef. Y de Cómputo	5 000,00	5 000,00	0,00	0,00
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	506 770,87	505 242,78	1 528,09	0,00
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	303 564,87	302 302,08	1 262,79	0,00
2 04 02	Repuestos y Accesorios	203 206,00	202 940,70	265,30	0,00
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINIST. DIVERSOS	79 647,63	64 436,14	15 185,14	26,35
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	3 427,53	2 901,18	500,00	26,35
2 99 02	Utiles y Material Médico, Hospital. y de Invest.	9 161,32	9 161,32	0,00	0,00
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	553,72	553,72	0,00	0,00
2 99 04	Textiles y Vestuarios	1 432,59	282,59	1 150,00	0,00
2 99 05	Utiles y Materiales de Limpieza	607,73	607,73	0,00	0,00
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	64 464,74	50 929,60	13 535,14	0,00
5 00 00	BIENES DURADEROS	-7 317 621,03	-689 454,65	-4 381 301,95	-2 246 864,43
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-2 623 471,50	-1 074 990,27	-810 702,49	-737 778,74
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	-65 890,45	8 809,70	-34 350,16	-40 350,00
5 01 03	Equipo de Comunicación	-477 936,49	-286 069,67	-84 266,82	-107 600,00
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	-513 174,45	-299 123,15	-106 451,31	-107 600,00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	-324 008,76	-135 306,88	-157 038,39	-31 663,49
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	-541 187,48	-5 796,92	-266 400,00	-268 990,56
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	-398 864,73	-185 104,73	-106 160,00	-107 600,00
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-4 694 849,53	384 835,63	-3 570 599,47	-1 509 085,70
5 02 01	Edificios	-4 184 145,66	350 000,00	-3 321 428,57	-1 212 717,10

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA - NETO
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
5 02 02	Vías de Comunicación Terrestre	-221 089,50	0,00	-100 980,90	-120 108,60
5 02 07	Instalaciones	-92 700,00	0,00	-42 340,00	-50 360,00
5 02 99	Otras Construc., Adiciones y Mejoras	-196 914,37	34 835,63	-105 850,00	-125 900,00
5 99 00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	700,00	700,00	0,00	0,00
5 99 03	Bienes Intangibles	700,00	700,00	0,00	0,00
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43 916,14	20 268,94	23 647,20	0,00
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	39 443,82	15 796,62	23 647,20	0,00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	39 443,82	15 796,62	23 647,20	0,00
6 03 00	PRESTACIONES	3 025,78	3 025,78	0,00	0,00
6 03 01	Prestaciones Legales	3 025,78	3 025,78	0,00	0,00
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES LUCRO	1 446,54	1 446,54	0,00	0,00
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	1 446,54	1 446,54	0,00	0,00
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	446 407,78	409 986,38	26 679,89	9 741,51
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	464 790,13	428 368,73	26 679,89	9 741,51
9 02 01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	417 698,39	381 731,19	26 225,69	9 741,51
9 02 02	Sum c/Destin Esp Sin Asig Presup	28 709,39	28 255,19	454,20	0,00
TOTAL EGRESOS		-5 983 685,24	516 833,78	-4 263 422,44	-2 237 096,58



PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
0 00 00	REMUNERACIONES	74 449,02	74 449,02	0,00	0,00
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	39 717,30	39 717,30	0,00	0,00
0 01 03	Servicios Especiales	39 717,30	39 717,30	0,00	0,00
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	22 531,37	22 531,37	0,00	0,00
0 03 01	Retribución por Años Servidos	10 310,09	10 310,09	0,00	0,00
0 03 03	Décimo Tercer Mes	4 819,86	4 819,86	0,00	0,00
0 03 04	Salario Escolar	4 131,12	4 131,12	0,00	0,00
0 03 99	Otros Incentivos Salariales	3 270,31	3 270,31	0,00	0,00
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L DESARR Y SEG. SOCIAL	5 641,49	5 641,49	0,00	0,00
0 04 01	Contr. Patron. A Seguro de la Salud CCSS	5 352,18	5 352,18	0,00	0,00
0 04 05	Contr. Patron. A Banco Pop. Y Desar. Comunal	289,31	289,31	0,00	0,00
0 05 00	CONTRIB. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAPIT.	6 558,86	6 558,86	0,00	0,00
0 05 01	Caja Costarricense Seguro social	30,72	30,72	0,00	0,00
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	1 702,41	1 702,41	0,00	0,00
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	901,35	901,35	0,00	0,00
1 00 00	SERVICIOS	129 661,88	78 822,68	50 839,20	0,00
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4 526,38	1 026,38	3 500,00	0,00
1 03 02	Publicidad y propaganda	1 026,38	626,38	400,00	0,00
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	3 500,00	400,00	3 100,00	0,00
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	50 048,94	30 628,40	19 420,54	0,00
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	5 427,00	5 427,00	0,00	0,00
1 04 06	Servicios Generales	1 061,29	150,00	911,29	0,00
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	43 560,65	25 051,40	18 509,25	0,00
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	24 947,13	19 797,13	5 150,00	0,00
1 05 01	Transporte Dentro del País	5 120,00	4 320,00	800,00	0,00
1 05 02	Viaticos Dentro del País	9 055,24	8 705,24	350,00	0,00
1 05 03	Transporte en el Exterior	4 790,00	1 790,00	3 000,00	0,00
1 05 04	Viaticos en el Exterior	5 981,89	4 981,89	1 000,00	0,00
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGAC.	144,65	144,65	0,00	0,00
1 06 01	Seguros	144,65	144,65	0,00	0,00
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	24 981,30	12 781,30	12 200,00	0,00
1 07 01	Actividades de Capacitación	19 381,30	12 181,30	7 200,00	0,00
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	5 600,00	600,00	5 000,00	0,00
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	18 739,35	8 670,69	10 068,66	0,00
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	5 774,12	5 774,12	0,00	0,00
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	5 774,12	5 774,12	0,00	0,00

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	639 500,97	622 761,40	16 713,23	26,35
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	14 123,00	14 123,00	0,00	0,00
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	140,66	140,66	0,00	0,00
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	295,99	295,99	0,00	0,00
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	862,25	862,25	0,00	0,00
2 01 99	Otros Productos Quimicos	12 824,10	12 824,10	0,00	0,00
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	600,00	600,00	0,00	0,00
2 02 04	Alimentos Para Animales	500,00	500,00	0,00	0,00
2 03 00	MATER.Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANT.	38 359,47	38 359,47	0,00	0,00
2 03 06	materiales y Productos de Plástico	500,00	500,00	0,00	0,00
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	506 770,87	505 242,78	1 528,09	0,00
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	303 564,87	302 302,08	1 262,79	0,00
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINIST. DIVERSOS	79 647,63	64 436,14	15 185,14	26,35
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	3 427,53	2 901,18	500,00	26,35
2 99 02	Utiles y Material Médico, Hospital. y de Invest.	9 161,32	9 161,32	0,00	0,00
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	553,72	553,72	0,00	0,00
2 99 04	Textiles y Vestuarios	1 432,59	282,59	1 150,00	0,00
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	64 464,74	50 929,60	13 535,14	0,00
5 00 00	BIENES DURADEROS	1 465 346,13	894 397,48	130 223,01	440 725,64
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	688 131,13	508 861,86	130 223,01	49 046,26
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	14 419,55	8 809,70	5 609,84	0,00
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	57 240,65	57 131,96	108,69	0,00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	448 170,11	314 546,49	84 587,11	49 036,51
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	104 548,10	104 538,66	0,00	9,44
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	776 515,01	384 835,63	0,00	391 679,38
5 02 01	Edificios	741 679,38	350 000,00	0,00	391 679,38
5 02 99	Otras Construc., Adiciones y Mejoras	34 835,63	34 835,63	0,00	0,00
5 99 00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	700,00	700,00	0,00	0,00
5 99 03	Bienes Intangibles	700,00	700,00	0,00	0,00
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43 916,14	20 268,94	23 647,20	0,00
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	39 443,82	15 796,62	23 647,20	0,00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	39 443,82	15 796,62	23 647,20	0,00
6 03 00	PRESTACIONES	3 025,78	3 025,78	0,00	0,00
6 03 01	Prestaciones Legales	3 025,78	3 025,78	0,00	0,00
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES LUCRO	1 446,54	1 446,54	0,00	0,00
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	1 446,54	1 446,54	0,00	0,00
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	464 790,13	428 368,73	26 679,89	9 741,51
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	464 790,13	428 368,73	26 679,89	9 741,51
9 02 01	Sumas libres Sin Asignación Presupuestaria	436 080,75	400 113,55	26 225,69	9 741,51
9 02 02	Sum c/Destin Esp Sin Asig Presup	28 709,39	28 255,19	454,20	0,00
TOTAL EGRESOS		2 817 664,28	2 119 068,26	248 102,53	450 493,50



PRESUPUESTO DE EGRESOS REBAJOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS REBAJOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
5 00 00	BIENES DURADEROS	-8 782 967,17	-1 583 852,13	-4 511 524,96	-2 687 590,08
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-3 311 602,63	-1 583 852,13	-940 925,50	-786 825,00
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	-80 310,00	0,00	-39 960,00	-40 350,00
5 01 02	Equipo de Transporte	-93 695,00	0,00	-46 620,00	-47 075,00
5 01 03	Equipo de Comunicación	-518 421,10	-304 261,10	-106 560,00	-107 600,00
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	-570 415,11	-356 255,11	-106 560,00	-107 600,00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	-772 178,87	-449 853,37	-241 625,50	-80 700,00
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	-645 735,58	-110 335,58	-266 400,00	-269 000,00
5 01 07	Equipo y Mobil. Educac., Deportivo y Recreativo	-226 844,53	-173 304,53	-26 640,00	-26 900,00
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	-404 002,44	-189 842,44	-106 560,00	-107 600,00
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-5 471 364,54	0,00	-3 570 599,47	-1 900 765,08
5 02 01	Edificios	-4 925 825,04	0,00	-3 321 428,57	-1 604 396,48
5 02 02	Vías de Comunicación Terrestre	-221 089,50	0,00	-100 980,90	-120 108,60
5 02 07	Instalaciones	-92 700,00	0,00	-42 340,00	-50 360,00
5 02 99	Otras Construc., Adiciones y Mejoras	-231 750,00	0,00	-105 850,00	-125 900,00
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	-18 382,35	-18 382,35	0,00	0,00
9 02 01	Sumas libres Sin Asignación Presupuestaria	-18 382,35	-18 382,35	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS		-8 801 349,52	-1 602 234,48	-4 511 524,96	-2 687 590,08



ANEXOS



ANEXO 1

RECURSOS POR INGRESAR DE FONDOS DEL
SISTEMA

UN-AAPP-OFIC-008-2021



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

27 de enero de 2021
UNA-AAPP-OFIC-008-2021

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto



Asunto: Remisión de información para el primer presupuesto extraordinario 2021 de Fondos del Sistema 2021.

Estimado señor:

Para su incorporación en el Primer Presupuesto Extraordinario 2021, se remite el detalle de la información de los recursos adicionales de Fondos del Sistema, según oficio de CONARE, OF-ADI-5-2021.

Detalle por Organización, Cuenta y Programa de los proyectos que a la fecha brindaron la información requerida, por un monto de ¢108.691.375.00 (ciento ocho millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y cinco colones).

Cordialmente,
Signature not validated



Digitally signed by JOSE MANUEL DURAN FALLAS (FIRMA)
Date: 2021.01.27 16:41:19 CST
Location: AAPP
Reason: APROBADO

Lic. Javier Durán Fallas
Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto

Anexos:
OF-ADI-5-2021
https://agd.una.ac.cr/share/s/Nrc6WfSySae4_FvyWHh4IA

Adjunto OF-ADI-5-2021
https://agd.una.ac.cr/share/s/NNPsbthfQluo3-_UYXKYgw

Correo: Indicando transferencia UNED, para el proyecto Éxito académico.
https://agd.una.ac.cr/share/s/vyGt2FTpQcGS_2p7kf9W9w

c: Mag. Sergio Fernández Rojas, Director Programa de Gestión Financiera.





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



INVESTIGACIÓN





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



EJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
de las subcomisiones de las áreas que dependen de las
de Vicerrectores o directamente del CONARE
Asignación de recursos
2021

Organización. VINV código: I-20.0049

Subcomisión de Gestión Académica de la Investigación

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		1 000 000
1	SERVICIOS	1 000 000
1 03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200 000
1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	200 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	800 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	800 000





2021
Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Comisiones y subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones
de Vicerrectores o directamente del CONARE
FONDO DEL SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos
2021**

Organización: VINV Código: G.15.0517

Subcomisión de Indicadores de la Investigación Universitaria

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		950 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950 000
6 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	950 000
6 02 02	Becas a terceras personas	950 000



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Comisiones y subcomisiones de las áreas que dependen de las
Comisiones de Vicerrectores o directamente del CONARE
FONDO DEL SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de
recursos 2020**

Organización: VINV Código: G.17.0240

Subcomisión Conocimiento Abierto

CÓDIGO	PARTIDA	2020
		UNA
		4 750 000
1	SERVICIOS	4 750 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 750 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	4 750 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



C

CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
SIMULACION DE PLANES DE TRABAJO
de las misiones de las áreas que dependen de las Comisiones
correctoras o directamente del CONARE
A-Rige a partir del concurso de asignación de recursos
2020

Organización: OTTVE Código: G.20.0026

Sub-Comisión NEXO Universidad-Sector Socio-productivo

CÓDIGO	PARTIDA	2020
		UNA
		2 326 000
1	SERVICIOS	2 326 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 000 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 000 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	226 000
1 05 02	Viáticos dentro del país	226 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 100 000
1 07 01	Actividades de capacitación	1 000 000
1 07 02	Actividades protocolarias y sociales	100 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
STEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2021



Organización. VINV Código: G.15.0539

Comisión de Vicerrectores de Investigación

CÓDIGO	PARTIDA	UNA
		5 881 401
1	SERVICIOS	5 881 401
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 301 400
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	2 301 400
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3 580 001
1 05 03	Transporte en el exterior	1 790 000
1 05 04	Viáticos en el exterior	1 790 001





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
TEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2020

Organización: VINV Código: G.19.0202

Subcomisión Conocimiento Abierto

CÓDIGO	PARTIDA	2020
		UNA
		6 900 000
1	SERVICIOS	2 000 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 000 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 000 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 000 000
1 07 01	Actividades de capacitación	1 000 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 900 000
6 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4 900 000
6 02 02	Becas a terceras personas	4 900 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



EXTENSIÓN





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
TEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2020

Organización. VEXT Código: E. 16.0313

Subcomisión Aula Móvil

CÓDIGO	PARTIDA	UNA
		1 600 000
1	SERVICIOS	100 000
1 03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100 000
1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	100 000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 000 000
2 99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 000 000
2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	800 000
2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	200 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500 000
6 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	500 000
6 02 02	Becas a terceras personas	500 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Comisiones y subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2020

Organización. VEXT Código. G. 21.0006

**XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de extensión y
acción social universitaria. 2021**

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		3 400 000
1	SERVICIOS	3 100 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3 100 000
1 07 01	Actividades de capacitación	3 100 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300 000
6 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	300 000
6 02 02	Becas a terceras personas	300 000



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Comisiones y subcomisiones de las áreas que dependen de las
Comisiones de Vicerrectores o directamente del CONARE
SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos
2020

Organización: VEXT Código: G.19.0017

Subcomisión de Gestión de Riesgo de Desastres

CÓDIGO	PARTIDA	2020
		UNA
		500 000
2 99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500 000
2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros	500 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Comisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de Vicerrectores o
directamente del CONARE
SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2021

Organización: VEXT Código: G.16.0318

Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		3 116 000
1	SERVICIOS	3 116 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	116 000
1 05 02	Víaticos dentro del país	116 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3 000 000
1 07 01	Actividades de capacitación	3 000 000



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Comisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de Vicerrectores o
directamente del CONARE
SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2021

Organización: VEXT Código: G.20.0019

Subcomisión de coordinación con Pueblos y Territorios Indígenas

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		500 000
1	SERVICIOS	500 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	400 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	400 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100 000
1 05 02	Víaticos dentro del país	100 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



**EJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO**

Comisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
TEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos
2021

Organización: HU Código: E.17.0038

**Subcomisión Interuniversitaria de la Persona Adulta Mayor
CONARE**

CÓDIGO	PARTIDA	2020
		UNA
		300 000
1	SERVICIOS	300 000
2 99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300 000
2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000
2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000
2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros	50 000



**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO**

Subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
TEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2021

Organización: VEXT Código: G.19.0019

Subcomisión Capacitación Interuniversitaria

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		570 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100 000
1 05 02	Viáticos dentro del país	100 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	470 000
1 07 01	Actividades de capacitación	470 000





2021
Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2020

Organización: VEXT Código: G.16.0315

Subcomisión evaluadora de proyectos de Extensión y Acción Social

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		400 000
1	SERVICIOS	100 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100 000
1 05 02	Viáticos dentro del país	100 000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	100 000
2 99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100 000
2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200 000
6 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	200 000
6 02 02	Becas a terceras personas	200 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Vida Estudiantil



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
s y subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2021

Organización: DOAP Código: V-15-10.09

ÉXITO ACADÉMICO

CÓDIGO	PARTIDA	
		UNA
		30 000 000
6 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	30 000 000
6 02 02	Becas a terceras personas	30 000 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

En este caso de Éxito Académico, CONARE asigno la suma de 20.000.000 millones e indica que la UNED debe depositar a la UNA la suma de 10.000.000, esto según correo del 18 de diciembre del 2020 de CONARE (adjunto).

Organización: DPE Código: U.15.0947

**COMISION DE DEPORTES CONARE-FECUNDE: PROGRAMAS
NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMPETICIÓN Y CAPACITACIÓN**

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		16 000 000
1	SERVICIOS	13 000 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	13 000 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3 000 000
1 05 03	Transporte en el exterior	2 000 000
1 05 04	Viáticos en el exterior	1 000 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de Vicerrectores o
directamente del CONARE
DEL SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2020

Organización: DOAP Código: V.15.1014

Comisión Interuniversitaria de Accesibilidad a la Educación Superior (CIAES)


CÓDIGO	PARTIDA	UNA
		4 429 314
1	SERVICIOS	3 000 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 000 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 000 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100 000
1 05 02	Viáticos dentro del país	100 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 900 000
	Actividades de capacitación	1 900 000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000
2 02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	250 000
2 02 03	Alimentos y bebidas	250 000
5	BIENES DURADEROS	1 179 314
5 01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 179 314
5 01 07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 179 314





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



 <p>CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de Vicerrectores o directamente del CONARE TEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2020</p>		
<p>CONSEJO NACIONAL DE RECTORES</p>		
<p><i>Organización: DOAP Código: V.15.1014</i></p>		
<p><i>Comisión de Divulgación y Orientación para el Ingreso a la Educación Superior (CDOIES)</i></p>		
CÓDIGO	PARTIDA	UNA
		7 000 000
1	SERVICIOS	6 000 000
1 03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 000 000
1 03 02	Publicidad y propaganda	400 000
1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	2 600 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3 000 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	3 000 000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700 000
2 02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	700 000
2 02 03	Alimentos y bebidas	700 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300 000
6 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	300 000
6 02 02	Becas a terceras personas	300 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Comisiones y subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones
de Vicerrectores o directamente del CONARE
Mecanismo de Selección del SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos
2021

Organización: DAS Código: V.15.1003

RED Costarricense de Universidades Promotoras de la Salud. REDCUPS-
CONARE

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		8 000 000
1 01 99	Otros alquileres	500 000
1 03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500 000
1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	500 000
1 05 01	Transporte dentro del país	400 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	8 000 000
1 07 01	Actividades de capacitación	5 500 000
2 02 03	Alimentos y bebidas	1 500 000
2 99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 000 000
2 99 04	Textiles y vestuario	500 000
2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros	500 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
STEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2021

Organización: VVE Código: V.15.1002

Red UNIVES

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		5 500 000
1	SERVICIOS	2 850 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	650 000
1 05 01	Transporte dentro del país	400 000
1 05 02	Viáticos dentro del país	250 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2 200 000
1 07 01	Actividades de capacitación	1 200 000
1 07 02	Actividades protocolarias y sociales	1 000 000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 650 000
2 04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1 000 000
2 04 01	Herramientas e instrumentos	1 000 000
2 99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 650 000
2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500 000
2 99 04	Textiles y vestuario	650 000
2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros	500 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
y subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de

Organización: DOAP Código: V.15.1014

Comisión de Visitas de Orientación e Información (COMVISOI)

CÓDIGO	PARTIDA	UNA
		4 000 000
1	SERVICIOS	4 000 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4 000 000
1 07 02	Actividades protocolarias y sociales	4 000 000



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
/ subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
ISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2020

Organización: DAS Código: V.15.1014

**Comisión de Becas Estudiantiles de la Universidades Estatales
(BEUNE)**

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		10 068 660
1	SERVICIOS	10 068 660
1 08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10 068 660
1 08 08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	10 068 660





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de
Vicerrectores o directamente del CONARE
TEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2021

Organización: DPE Código: V.15.1032

Agrupación Cultural Universitaria Costarricense

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		1 500 000
1	SERVICIOS	1 500 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	500 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1 000 000
1 05 03	Transporte en el exterior	1 000 000





ANEXO 2

RECURSOS POR INGRESAR DE CONARE

- UNA-AAPP-OFIC-083-2021
- OF-ADI-33-2021



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

23 de marzo de 2021
UNA-AAPP-OFIC-083-2021

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera



Asunto: Información sobre el oficio CONARE OF-ADI-33-2021, Superávit Fondos del Sistema.

Estimado señor:

En atención del oficio OF-ADI-33-2021 de fecha 17 de marzo 2021, mediante el cual el CONARE informa sobre los recursos adicionales de Fondos del Sistema (superávit) que serán trasladados a la Universidad Nacional, le comunico:

Dicha información fue remitida vía correo electrónico por la señora Isabel Garita de CONARE en fechas 17-18 de marzo 2021, la cual fue también comunicada a su persona, como a la compañera Patricia Domínguez.

A continuación, se detalla la información relacionada con las transferencias a las universidades:





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

1. Proyectos de Regionalización a desarrollar por las OCIR.

Es importante indicar que en la formulación presupuestaria UNA 2021, se incorporó, según información del CONARE, la suma de 42.425.000 (cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte cinco mil con 00/100 colones), fondo: CEX 921, organización: PGF, programa: G.15.0518 (OF-ADI-98-2020 del 26 agosto 2020, OF-OCIR-04-2020 del 07 de setiembre 2020 y CNR.324-2020, del 30 de setiembre 2020).

No obstante, por acuerdos en CONARE dichos fondos no ingresaron en el año 2020, por tanto, no se materializó dicho superávit.



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Oficina de Planificación de la Educación Superior
FONDO DEL SISTEMA PRESUPUESTO DETALLADO

OCIR-CARIBE
Organización: CH Código: G.15.0517

CÓDIGO	PARTIDA	2020
		UNA
		2 000 000
1	SERVICIOS	2 000 000
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2 000 000
1 07 01	Actividades de capacitación	2 000 000





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Oficina de Planificación de la Educación Superior
FONDO DEL SISTEMA PRESUPUESTO DETALLADO

OCIR Región Pacífico Central
Organización: CH Código: G.15.0517

CÓDIGO	PARTIDA	2020
		UNA
		175 000
1	SERVICIOS	175 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	175 000
1 05 02	Viáticos dentro del país	175 000

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS
OCIR



REGION CHOROTEGA

Organización: CH Código. G.15.0517

CÓDIGO	PARTIDA	2020
		UNA
		9 250 000
5	BIENES DURADEROS	9 250 000
5 01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9 250 000
5 01 05	Equipo de cómputo	5 000 000
5 01 09	Maquinaria y equipo diverso	4 250 000





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Oficina de Planificación de la Educación Superior
FONDO DEL SISTEMA PRESUPUESTO DETALLADO

ÓRGANO DE COORDINACIÓN REGIÓN BRUNCA
Organización: BR Código: G.15.0517

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		10 340 000
1	SERVICIOS	10 040 000
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10 000 000
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	10 000 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	40 000
1 05 02	Viáticos dentro del país	40 000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000
2 02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	300 000
2 02 03	Alimentos y bebidas	300 000



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Oficina de Planificación de la Educación Superior
FONDO DEL SISTEMA PRESUPUESTO DETALLADO

Órgano de Coordinación Interuniversitaria de la Región Huetar Norte
Organización: CH Código: G.15.0517

CÓDIGO	PARTIDA	2021
		UNA
		1 200 000
1	SERVICIOS	1 200 000
1 05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1 200 000
1 05 02	Viáticos dentro del país	1 200 000





2. Proyectos Agenda de Cooperación Gobierno- CONARE.

Se adjunta desglose por proyecto y cuenta de dichos fondos. Esta información se había coordinado con la compañera Patricia Domínguez Villalobos, a quien se le envió la información por medio de correos del 17 y 22 de febrero, (OF-ADI.12-2021).



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación de la Educación Superior
FONDO DEL SISTEMA PRESUPUESTO GENERAL

Nombre del proyecto: **DISEÑO DE ESCENARIOS PROSPECTIVOS DE LA EDUCACIÓN: CURRÍCULUM INTEGRADO**

AÑO	UNA
2021	5 480 000,00

Nombre del proyecto: **Programa de formación continua para directores, supervisores en gestión curricular**

AÑO	UNA
2021	800 000,00

Nombre del proyecto: **Programa de Mentores para el Desarrollo del Pensamiento en la áreas de Lectoescritura y comprensión lectura.**

AÑO	UNA
2021	800 000,00

Nombre del proyecto: **Propuesta de Trayectoria Formativa para Docentes de primera infancia con poblaciones vulnerables.**

AÑO	UNA
2021	800 000,00

total	7 880 000,00
--------------	---------------------





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Esta información la compañera Patricia Domínguez, la coordinó con Ericka Villalobos, Directora Administrativa del CIDE, para la distribución respectiva.

3. Proyectos Max Plank

Proyecto: Phytochemical screening, antioxidant, antimicrobial and antidiabetic activities of phytoalexins isolated from Musaceae and Haemodoraceae species from Costa Rica, se le asigna la suma de 18.517.316.50 (dieciocho millones quinientos diecisiete mil trescientos dieciséis con 50/100 colones). Se coordinó con la señora Ana Carballo Arce enviando un correo el día de hoy 23 de marzo con la información (se adjunta).

Presupuesto Organización: EQ Código: I.18.0205

Cuenta	Nombre de la línea	Monto
2.04.01.00	Herramientas e instrumentos	¢1 269 800,00
2.03.05.00	materiales y productos de vidrio	¢2 644 535,90
2.99.99.00	Otros útiles materiales, y suministros diversos	¢94 500,00
2.04.02.00	Repuesto y accesorios	¢2 792 350,00
2.03.05.00	Materiales y productos de plástico	¢129 850,00
2.01.99.00	Otros Productos químicos y conexos	¢2 184 304,40
5.01.06.00	equipo sanitario, de laboratorio e investigación	¢6 714 476,20
6.02.02.00	becas a terceras personas	¢2 687 500,00
		¢18 517 316,50





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



4. Subcomisión de Evaluación de impacto de incidencia y calidad de la investigación.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO
Comisiones y subcomisiones de las áreas que dependen de las Comisiones de Vicerrectores o directamente del CONARE
Organización: VINV Código: G.15.0533
FONDO DEL SISTEMA-Rige a partir del concurso de asignación de recursos 2021

Subcomisión de Evaluación de Impacto, incidencia y calidad de la investigación.

CÓDIGO	PARTIDA	UNA
		2 041 120,00
1	SERVICIOS	2 041 120,00
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 500 000,00
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 500 000,00
1 07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	541 120,00
1 07 01	Actividades de capacitación	541 120,00

5. Transferencia de liquidación de recursos ORE

Por concepto de trámites de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en el año anterior, se le asigna a la Universidad Nacional, la suma de 2.365.150.15 (dos millones trescientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta con 15/100 colones), en organización DR, cuenta 2.99.99.00 y programa V.15.1028 (se adjunta correo).





Oficios y correos de respaldo.

OF-ADI.33-2021

<https://agd.una.ac.cr/share/s/tsmRYj8hTfu5uJvExAH4cw>

OF-ACUERDO-CUI-60-2021

<https://agd.una.ac.cr/share/s/Tj6BT8pkQWGBJtSvl9D37w>

OF-ACUERDO-SEIC-26-2021

<https://agd.una.ac.cr/share/s/eH9O7u5oRWKjVGEtObRuKw>

CNR-44-2021

https://agd.una.ac.cr/share/s/X_rbbS_ZQhWDuhC7hwbSqA

Correo Registro, reconocimiento y equiparación de títulos y grados

<https://agd.una.ac.cr/share/s/zv8OVtZzRwmsVN3fxsqTLw>

Correo V. Investigación, Subcomisión de Evaluación de Impacto

<https://agd.una.ac.cr/share/s/4qTm21GxSeeAotrp4V2-mA>

Correo OCIR de la Sede Chorotega, cambio distribución.

<https://agd.una.ac.cr/share/s/b2MErjh7TQSIEa5WWB9IMw>

Correo MAX PLANCK

<https://agd.una.ac.cr/share/s/PeTB16y6R0KDpkvdXW78TQ>

Atentamente,

Signature not validated



Digitally signed by JOSE DURAN FALLAS (PRIMA)
Date: 2021.03.23 15:52:45 CST
Location: AAPP
Reason: OK

Lic. Javier Durán Fallas
Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto

- c. Mag. Sergio Fernández Rojas, Director Programa Gestión Financiera.
Lcda. Patricia Domínguez Villalobos, Profesional Analista, Sección Presupuesto





Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

Oficina de Planificación
de la Educación Superior

17 de marzo del 2021
OF-ADI-33-2021

Sr. Pablo Marín Salazar, UCR
Sra. Belén Cascante Herrera, UCR
Sra. Silvia Watson Araya, ITCR
Sr. Sergio Fernández Rojas, UNA
Sra. Marjorie León Gómez, UNA
Sr. Delio Mora Campos, UNED
Sra. Grace Alfaro Alpizar, UNED
Sr. Danny Rojas Loaiza, UTN
Sr. Sergio Ramírez García, UTN
Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

Estimados(as) señores(as):

El Consejo Nacional de Rectores (Conare), cuenta en su presupuesto (Presupuesto Ordinario 2021 y en la primera modificación) con varios recursos para ser transferidos a las universidades. Además, está incluyendo otros en el Presupuesto Extraordinario 1-2021, el cual fue enviado el pasado viernes a la Contraloría General de la República (CGR) para su aprobación, y en la modificación 2-2021 que se está elaborando en este momento.

Es importante, considerar al momento de la incorporación de estos recursos en sus presupuestos, que algunas transferencias son, transferencias corrientes y otras transferencias de capital. A continuación, se detalla la información relacionada con las transferencias a las universidades:

1. Proyectos de Regionalización a desarrollar por las OCIR

Si bien en el Presupuesto Ordinario 2021, se incorporaron los recursos para esto, la Comisión a cargo, solicitó modificar algunos de ellos, lo cual ya se está realizando y quedará aprobada antes del 26 de marzo.

Luego de modificados los recursos la asignación tendrá el siguiente detalle:

Institución	Monto
Universidad de Costa Rica	¢34 651 625,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	¢15 000 000,00
Universidad Nacional	¢22 965 000,00
Universidad Estatal a Distancia	¢38 840 375,00
Universidad Técnica Nacional	¢24 563 000,00

Esta transferencia es una transferencia corriente.

2. **Proyectos Agenda de Cooperación Gobierno- CONARE**

Los proyectos a desarrollar en el marco de la Agenda de Cooperación Gobierno-Conare, específicamente con el MEP, serán transferidos según se detalla:

Institución	Monto
Universidad de Costa Rica	¢7 880 000,00
Universidad Nacional	¢7 880 000,00
Universidad Estatal a Distancia	¢125 760 000,00
Universidad Técnica Nacional	¢12 000 000,00

El detalle de la formulación y presupuesto de los proyectos asociados a estos recursos les fueron comunicados por medio de correo electrónico el 17 de febrero de la dirección fondosistema@conare.ac.cr, de igual forma se están remitiendo junto a este oficio.

Estos recursos fueron incorporados en la modificación 1-2021 la cual ya fue aprobada e incorporada en el SIPP de la CGR.

Esta transferencia es una transferencia corriente

3. **Proyectos Max Planck**

El Conare aprobó, en la sesión No.1-2021 y No.2-2021 varios proyectos de investigación en el marco del Convenio con el Max Planck.

Además, la Comisión de Vicerrectores de Investigación acordó:

Suspender durante el 2021 el proyecto DFG: “Infrastructures and controls for electric power systems with high shares on renewables”, para que dé inicio en el 2022.

Trasladar los recursos del proyecto del DFG a los del MAX PLANCK recientemente aprobados según acuerdo en sesión 1-2021 CNR-20-2021.

Los recursos del proyecto DFG: “Infrastructures and controls...” ya los está recibiendo la UCR como parte de la transferencia del FEES que el Gobierno les realiza quincenalmente, por lo que institucionalmente corresponde redirigirlo a alguno de los proyectos Max Planck que se detallan. El efecto neto es el monto que estará transfiriendo el Conare.

PROYECTO	TOTAL	UCR	UNA
Proyectos Max Planck aprobados en sesión 1-2021, CNR-20-2021			
Advancing plasma physics computer simulations with the latest high- y performance computing techniques-	5 452 646,00		
Centromere function and evolution in natural and artificial coffee hybrids (CENCOF)	10 636 482,00	10 636 482,00	



PROYECTO	TOTAL	UCR	UNA
Integrating the behavioural and chemical ecology of antipredator defences in Costa Rican poison frogs	9 309 840,00	9 309 840,00	
Proyecto Max Planck aprobados en sesión 2-2021, CNR-44-2021			
Phytochemical screening, antioxidant, antimicrobial and antidiabetic activities of phytoalexins isolated from Musaceae and Haemodoraceae species from Costa Rica	18 517 316,50		18 517 316,50
Menos Proyecto DFG suspendido y reasignar estos recursos a financiar proyectos Max Pllanck			
Infrastructures and controls for electric power systems with high shares on renewables	-7 600 000,00	-7 600 000,00	
Total a transferir por CONARE	36 316 284,50	12 346 322,00	18 517 316,50

Estos recursos fueron incorporados en la modificación 1-2021 la cual ya fue aprobada e incorporada en el SIPP de la CGR

Esta transferencia es una transferencia corriente.

4. **Subcomisión de Evaluación de impacto de incidencia y calidad de la investigación**

En enero 2021 la Comisión de Vicerrectores de Investigación crearon la subcomisión de Evaluación de impacto de incidencia y calidad de la investigación, a la cual el Conare le asignó la suma de ¢5 millones con la siguiente distribución:

Institución	Monto
Universidad de Costa Rica	¢2 958 880,00
Universidad Nacional	¢2 041 120,00

Estas transferencias se están incorporando en la modificación 2-2021, la cual se está elaborando en este momento y se estima quedará aprobada antes del 26 de marzo.

Esta transferencia es una transferencia corriente.

5. **XLVII Conferencia latinoamericana en informática 2021 y las V jornadas costarricenses de investigación en computación e informática 2021**

En sesión 4-2021 el CONARE aprobó el apoyo solicitado para la *XLVII Conferencia Latinoamericana en Informática 2021 y las V 2021 Jornadas Costarricenses de Investigación en Computación e Informática 2021*(CNR-52-2021), para transferirle al ITCR la suma de ¢6 300 000 con el fin de garantizar la Infraestructura digital del evento.

Esta transferencia se incorporó en el presupuesto Extraordinario 1-2021 el cual se encuentra en la Contraloría General de la República para aprobación.

Esta transferencia es una transferencia de capital

6. **Transferencia de liquidación de recursos ORE**

Al igual que en años anteriores, y según lo normado por el Conare, una vez realizada la liquidación presupuestaria de la institución, se transfiere a las universidades un tercio de los recursos recibido por concepto de trámites de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en el año anterior.

El detalle de estas transferencias es:

Institución	Monto
Universidad de Costa Rica	¢15 866 104,07
Instituto Tecnológico de Costa Rica	¢695 632,40
Universidad Nacional	¢2 365 150,15
Universidad Estatal a Distancia	¢730 414,02
Universidad Técnica Nacional	¢208 689,72

Esta transferencia se incorporó en el presupuesto Extraordinario 1-2021 el cual se encuentra en la Contraloría General de la República para aprobación.

Esta transferencia es una transferencia de capital

Las formulaciones y presupuestos detallados por partida objeto de gasto, de las iniciativas y proyectos del Fondo del Sistema, antes mencionados, se están remitiendo vía correo electrónico junto con este oficio, para ser considerados por las universidades.

Además, quedan pendientes de incorporar otros fondos de la Agenda de Cooperación Gobierno-Conare, los cuales serán comunicados una vez, que nos sea remitida la información y la incorporemos en una modificación presupuestaria.

Por último, se les solicita informarle al Área de Desarrollo Institucional de Conare, el momento en que la CGR les haya aprobado el presupuesto de estas transferencias en sus instituciones, para proceder hacer el giro respectivo.

Cualquier consulta sobre el particular la estaré atendiendo con gusto.

Atentamente,

REINA PAOLA
RODRIGUEZ
HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por REINA PAOLA
RODRIGUEZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.17
13:11:07 -06'00'

Paola Rodríguez Hernández
Encargada, Área de Desarrollo Institucional
OPES - CONARE



c: Paola Rodríguez Hernández, Encargada Fondo del Sistema, ADI
Archivo



ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)**

Entre nosotros **LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, en adelante **LA COMISION**, representada por su presidente **IVÁN ANDREY BRENES REYES**, mayor, casado, médico cirujano, vecino de Grecia, Alajuela, portador de la cédula de identidad número dos-cero cinco dos ocho- cero tres dos seis, actuando en mi condición de presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en adelante **LA COMISIÓN**, cédula 3-007-111111, nombramiento que se encuentra vigente con la representación judicial y extrajudicial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, en adelante la **UNA** representada por **SANDRA LEÓN COTO**, cédula de identidad número cuatro -cero cero noventa y siete – ochocientos treinta y cuatro, Licenciada en Química, casada, vecina de Heredia, en su calidad de **RECTORA**, nombrada por la Asamblea Universitaria el 4 de junio de 2010, juramentada en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° 3085-410 del 21 de junio de 2010, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional, según las funciones dispuestas en los artículos catorce de la Ley número cinco mil ciento ochenta y dos, Ley de Creación de la Universidad Nacional y artículo treinta y seis del Estatuto Orgánico, suscriben el presente Convenio Especifico de Cooperación, sujeto a las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, crea la **COMISION**, órgano estatal responsable de la rectoría en lo que se refiere a atención, prevención, preparación y mitigación de los desastres. En el artículo 14 de la citada ley establece entre sus competencias: el mantener relaciones con entidades nacionales, gubernamentales o no gubernamentales, cuyo cometido sea a fin a la Institución, como suscribir con dichas entidades, acuerdos, convenios o contratos de intercambio y cooperación que se estimen convenientes así como el fomentar la creación y el fortalecimiento de las capacidades regionales, municipales y locales para el manejo de situaciones de emergencia.

SEGUNDO: Que la **COMISIÓN** basada en esta Ley, define e integra y coordina las responsabilidades y funciones de todos los organismos, las entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias, que participen en la prevención de situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias.

TERCERO: Que la UNA y la COMISIÓN, suscribieron un Convenio de Cooperación el 19 de agosto de 1999, el cual se encuentra vigente.

CUARTO: Que la UNA y la COMISIÓN, comparten objetivos e intereses comunes a favor de acciones preventivas ante las amenazas marinas y costeras en Costa Rica. Que estas amenazas deben ser atendidas en nuestro territorio, como se atienden hoy en día las amenazas geológicas y meteorológicas a favor de la protección de la integridad física e intereses de los habitantes.

QUINTO: La UNA cuenta con especialistas en el campo de la Oceanografía Física, y en lo particular, de la climatología marina y los tsunamis, mismos que forman parte del Sistema Nacional de Monitoreo de Tsunamis (SINAMOT) y han venido fungiendo como contactos locales del Centro de Alerta de Tsunamis del Pacífico (PTWC), con sede en Hawái, y del Sistema de Alerta Temprana de Tsunamis y otras Amenazas Marinas para el Caribe (CARIBE-EWS) y colaborando con la COMISIÓN.

SEXTO: Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR), entendido como el conjunto de instituciones del Estado que deben impulsar acciones de gestión del riesgo, ante el cambio global que actualmente afecta al planeta y la consecuente intensificación del daño potencial asociado a este tipo de amenazas, requiere impulsar acciones a la brevedad en esta temática.

SETIMO: Que el Departamento de Física de la UNA cuenta con un programa denominado Red de Observación del Nivel del Mar de Costa Rica (RONMAC) cuyo principal objetivo es el monitoreo del estado del mar y clima marino de Costa Rica.

OCTAVO: Con fundamento en lo expuesto, tanto la UNA como la COMISIÓN han decidido suscribir el presente convenio.

POR TANTO ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Apoyar el desarrollo del proyecto "Uso de una plataforma SIG para la elaboración de mapas preliminares de evacuación por tsunami. Etapa 1: desde Bahía Santa Elena hasta Ventanas de Osa" que puedan ser usados por la

COMISIÓN y otras instancias competentes para indicar a las personas que se encuentren en la costa hacia dónde ir en caso de tsunami, y promover una mejor gestión en el uso de los territorios costeros.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar las localidades más vulnerables a tsunamis a lo largo de la costa oeste de la Península de Nicoya.
2. Generar mapas de vulnerabilidad física para las localidades mencionadas.
3. Definir refugios horizontales y verticales de tsunamis para las localidades mencionadas.
4. Generar mapas de evacuación preliminares por tsunami para las localidades más vulnerables a lo largo de la costa oeste de la Península de Nicoya y para la ciudad de Puntarenas.
5. Divulgar los resultados obtenidos a las comunidades de las localidades mencionadas.

CLÁUSULA TERCERA: APOORTE DE LA UNA

La UNA por medio del Programa RONMAC del Departamento de Física se compromete a:

1. Aportar recurso humano equivalente a 1 y 1/8 de jornadas académicas y 1/4 de jornada administrativa para elaborar los mapas de evacuación.
2. Apoyar las actividades de divulgación de resultados para los sectores de la población que así lo requieran.

CLÁUSULA CUARTA: APOORTE DE LA CNE

La CNE por medio de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo (IAR) se compromete a:

1. Ceder a la UNA los modelos digitales de elevación del terreno (DEMs) elaborados a partir de vuelos LIDAR, adquiridos por la COMISIÓN para el Pacífico Norte y Central.
2. Apoyar para el transporte automotor, según la disponibilidad del recurso para al menos dos salidas de campo a cada una de las localidades de interés para ampliar y cotejar datos. Así como para al menos dos visitas a las comunidades en las localidades de interés, para presentar los borradores de los mapas de evacuación y los mapas de evacuación definitivos. En cada una de estas salidas de campo deben participar por lo menos tres funcionarios de la UNA. Todo lo anterior se apoyará con el recurso económico que se establece en la

cuantía, para cada uno de los años correspondientes y que se utilizarán conforme la tabla de rubros que se detalla más adelante.

3. Aportar la suma de ₡12 791 907.42 colones, que será entregada en tractos anuales y en un plazo de 3 años, y que serán utilizados por el programa RONMAC en los siguientes aspectos:

RUBROS	APORTE		APORTE		APORTE	
	Año 1		Año 2		Año 3	
	UNA	CNE	UNA	CNE	UNA	CNE
1 1/8 tiempo académico	₡33.752.463,88		₡36.856.904,18		₡40.246.936,16	
1/4 tiempo administrativo	₡2.703.127,73		₡2.951.820,33		₡3.223.391,57	
Servicios profesionales		₡2.271.033,18		₡2.479.961,99		₡2.708.112,25
Equipo		₡2.132.800,00				
Materiales	₡200.000,00	₡400.000,00	₡200.000,00	₡400.000,00	₡200.000,00	₡400.000,00
Viáticos		₡1.200.000,00				₡800.000,00
Otros		₡200.000.000,00 (*)		₡200.000.000,00 (*)		₡200.000.000,00 (*)
TOTAL GENERAL	₡36.655.591,61	₡6.003.833,18	₡40.008.724,51	₡2.879.961,99	₡43.670.327,73	₡3.908.112,25

*El rubro de otros, son las licencias adquiridas por la CNE en el año 2013, las cuales no se suman en el presupuesto anterior.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

La coordinación de este Convenio estará a cargo de la coordinadora del Programa RONMAC por parte de la UNA y en la CNE a través de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo (IAR), que fungirán como responsables de la ejecución del presente convenio.

Será responsabilidad de ambas instituciones velar por que se cumplan las disposiciones del presente Instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal.

UNIVERSIDAD NACIONAL	CNE
Sandra León Coto Rectora Apdo. Postal: 86-3000 Heredia Teléfono: 2277-3902 / 2277-3100 Fax: 2237-7593 Correo electrónico: rectoria@una.cr	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Ivan Brenes Reyes Presidente Apdo. Postal 5258-1000 San José Tel 2210-2828 Fax. 2296-5225 Correo electrónico: ibrenes@cne.go.cr
CON COPIA A	
Oficina de Cooperación Técnica Internacional Heredia Apdo. Postal: 86-3000 Heredia Tel. 2277-3061 Fax:2277-3056 Correo electrónico: octi@una.cr	CNE Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Marco Saborío Mesén Coordinador Teléfono: 2210-2843 /2210-28802 Fax: 2220-0667 Teléfono: 2562-3937 Fax: 2262-5891 gvega@esph-sa.com
RONMAC Silvia Chacón Barrantes. Teléfono:2277-3617 Fax: 2260-2546	IAR Lidier Esquivel V Teléfono 2210 2818 Fax: 2220 1305

CLÁUSULA SETIMA: CUANTIA

La cuantía total del presente Convenio Especifico, se estima en la suma de **¢333.126.551,27** (trescientos treinta y tres millones ciento veintiséis mil quinientos cincuenta y un colones con 27/100), **incluyendo los aportes de la CNE y UNA**, según el siguiente desglose:

<u>Concepto</u>	<u>Monto en colones</u>
Aporte Directo de la CNE (en un plazo de 3 años)	¢12 791 907.42 (*)
Costo de información LIDAR del Pacífico de CR aportado por la CNE	¢200 000 000 (**)
Aporte directo de la UNA (*)	¢120 334 643.85 (***)

(*)Aporte directo de la CNE en el primer año de ₡6.003.833,18 (seis millones tres mil ochocientos treinta y tres colones con 18/100); para el segundo de ₡2.879.961,99 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y un colones con 99/100) y para el último año de ₡3.908.112,25 (tres millones novecientos ocho mil ciento doce colones con 25/100). Por lo que, en total la CNE aporta ₡12.791.907,42 (doce millones setecientos noventa y un mil novecientos siete colones con 42/100) por los tres años.

(**)Además, ₡200.000.000,00 (doscientos millones de colones con 00/100) corresponde a la información adquirida por la CNE, durante el año 2013 y algunas licencias, así como productos que serán utilizados en el desarrollo de este proyecto, éste costo es aproximado del levantamiento LIDAR, hecho por la CNE en el Pacífico de Costa Rica, que se cuenta como un aporte en sí mismo.

(***)La UNA contribuirá en el año 1 con ₡36.655.591,61 (treinta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un colones con 61/100), en el año 2 con ₡40.008.724,51 (cuarenta millones ocho mil setecientos veinticuatro colones con 51/100) y en el año 3 ₡43.670.327,73 (cuarenta y tres millones seiscientos setenta mil trescientos veintisiete colones con 73/100) para un total UNA de ₡120.334.643,85 (ciento veinte millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres colones con 85/100)

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

La administración de los recursos económicos asignados para la ejecución de este Convenio Específico, será responsabilidad de la UNA por parte de la Unidad Especializada del Programa de Gestión Financiera de FUNDAUNA. En concordancia con lo que establece el convenio marco suscrito entre la CNE y la UNA, vigente a la fecha.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente Convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente Convenio, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Si a lo interno de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

Los derechos de autor de los mapas de evacuación por tsunami los mantiene la UNA pero se comparten con la COMISIÓN para que la misma haga uso de los mismos según sus propias necesidades. En el caso de los derechos de autor de los resultados de los modelos numéricos son propiedad de la Universidad Nacional y de la investigadora responsable del proyecto.

CLÁUSULA DECIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes deberán dar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio, junto con los representantes de las entidades participantes. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de la actividades académicas desarrolladas como parte de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN DE FONDOS

El programa RONMAC por parte de la Universidad Nacional, deberá entregar a la CNE un informe detallado de la liquidación de los recursos transferidos en este convenio, presentado cada TRES MESES, un estimado de los fondos que se ejecutaron conforme la transferencia de fondos pactada en cada año. De esta manera la CNE se asegura que las sumas entregadas son congruentes con los gastos indicados en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES

VIGENCIA:

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un periodo de tres años. Si alguna de las partes desea finalizar el Convenio antes de la fecha de vencimiento, procederá a hacerlo por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación. Los compromisos adquiridos no necesitan una derogación adicional del presupuesto.

RENOVACIÓN:

El presente Convenio podrá prorrogarse por un período similar, previo análisis conjunto realizado por las Partes, con tres meses de antelación al plazo de vencimiento. Toda prórroga debe hacerse mediante un Addendum el cual formará parte integral del presente convenio; además, en los considerandos deberá identificarse los resultados producto del análisis realizado.

MODIFICACIONES:

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de forma excepcional, por acuerdo expreso de las Partes mediante Addendum, el cual formará parte integral del Acuerdo original

CLAUSULA DECIMA TERCERA: EXCLUSION DE REFRENDO Y DE APROBACIÓN INTERNA

El presente CONVENIO se encuentra excluido de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y de aprobación interna por parte de las Asesorías Jurídicas de las Administraciones involucradas, lo anterior por tratarse de una actividad de cooperación desarrollada entre entes de derecho público al tenor delo establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley 7494 de 2 de mayo del 1995 (Ley de Contratación Administrativa y sus reformas) y 130 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N. 33411-H de 2 de septiembre de 2009), así como por lo dispuesto en el artículo 3 inciso 6) del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública" emitido por la Contraloría General de la Republica (Resolución N. R-CO-44-2007 de las 9.00 horas de 11 de octubre de 2007), en consecuencia no se encuentra sujeto a dicho requisito de eficacia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIDO

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente convenio por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso contrario dará por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la otra parte. En caso de

incumplimiento justificado, la parte infractora se obliga a ofrecer de inmediato la justificación motivada correspondiente, entregando además una liquidación final.

En caso de comprobarse el incumplimiento injustificado del RONMAC este deberá reintegrar los recursos suministrados por la CNE.

EN FE DE LO ANTERIOR las Partes, firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales, auténticos, de igual tenor, validez y eficacia, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.

**COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL


Dr. Ivan Brenes Reyes
Presidente




Sandra León Coto
Rectora





ANEXO 4

CONVENIOS DE COOPERACIÓN DE
PROYECTOS A DESARROLLARSE EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MEDIANTE EL
FINANCIAMIENTO DEL CONICIT



30 de junio, 2020
REF: AC-193-2020

Doctora
Ana María Hernández Segura
Rectora
Universidad Nacional
Correo electrónico: rectoría@una.ac.cr

Estimada doctora Hernández:

Le comunicamos que mediante oficio MICITT-STICT-OF-0097-2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), se informa que en la Sesión Ordinaria No. FI-005-2020 del Fondo de Incentivos, celebrada el 21 de mayo del 2020, se recomienda aprobar la solicitud **Código FI-057B-19**. Por lo anterior, con base en la recomendación emitida por la Comisión de Incentivos y el análisis realizado en Sesión Ordinaria No. 17-2020 del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en adelante "Conicit" realizada el día 09 de junio del 2020, en el Capítulo IV, Artículo 4, Acuerdo 19, se acordó:

ACUERDO 19: Acoger la recomendación de la Comisión de Incentivos de aprobar el proyecto **Código FI-057B-19** presentado por la Universidad Nacional. La Unidad de Investigación es la Escuela de Ciencias Biológicas. El investigador principal es el doctor Jorge Alfaro Montoya, participan los investigadores señores Rodolfo Umaña Castro y Javier Alvarado Mesén, no participan otras instituciones. El título del proyecto es "Neurotransmisores y feromonas de maduración ovárica y desove en reproducción del camarón de cultivo mundial, *Litopenaeus vannamei*", a ejecutarse en un plazo de 24 meses. Área Maricultura. Monto recomendado veintiocho millones cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta colones (¢28.049.240,00), la distribución de dicho monto y condiciones bajo las cuales se aprobó este proyecto son las mismas que se acogieron en la recomendación de la Comisión de Incentivos mediante el acuerdo tomado en el Acta FI-005-2020, celebrada el 21 de mayo, 2020, Artículo IV, apartado "Casos con corrección del monto de Remuneraciones, según informe del Conicit", relacionados con proyectos de investigación aplicada punto 4, comunicado mediante Oficio MICITT-STICT-OF-0097-2020 de fecha 27 de mayo, 2020.
ACUERDO FIRME

A continuación, se transcribe en lo conducente el acuerdo de la Comisión de Incentivos del Acta FI-005-2020, celebrada el 21 de mayo, 2020 y comunicado con el Oficio MICITT-STICT-OF-0097:



"4. Solicitud FI-057B-19. Universidad Nacional

Se da a conocer a través del CONICIT, que la Unidad de Evaluación Técnica realizó una revisión del presupuesto aprobado en sesión FI-004-2020; de la solicitud FI-057B-19 presentada por Universidad Nacional, cédula jurídica 4-000-042150, cuyo representante legal es Alberto Luis Salom Echeverría, cédula de identidad 1-0443-0578, para que realice el proyecto: "Neurotransmisores y feromonas de maduración ovárica y desove en reproducción del camarón de cultivo mundial, *Litopenaeus vannamei*", determinan que hay que realizar ajustes en la partida de Remuneraciones, dado que se consignó de manera errónea.

En sesión n-004-2020 se aprobó la siguiente distribución:

RUBRO	Año 1	Año 2
Servicios	771 030	13 334 626
Materiales y Sunistros	4 877 824	7 030 546
Bienes Duraderos	572 016	1 463 198
Rernmeraciones	7 693 282	5 980 595
Transferencias corrientes	-	-
TOTAL	13 914 152	27 808 965

Después de la revisión se recomienda la siguiente distribución:

RUBRO	Año 1	Año 2
Servicios	771 030	13 334 626
Materiales y Suministros	4 877 825	7 030 545
Bienes Duraderos	572 016	1 463 198
Rem.meraciones	-	-
Transferencias corrientes	-	-
TOTAL	6 220 871	21 828 369

OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO/RECOMENDADO: El presupuesto solicitado por el monto de (49.911.389 se disminuye a <lt28.049.240, principalmente debido a la reclasificación del Recurso/Insumo "Técnico de servicios para-académicos" del rubro "Servicios" a "Remuneraciones" y su traslado a Contrapartida, debido a que no es sujeto de financiamiento según los Términos de Referencia de la convocatoria. Con respecto al monto de contrapartida, inicialmente definido por el monto de ₡80.534.895, aumenta a ₡99.083.541 por las revalorizaciones del aporte en la partida de Remuneraciones del equipo de investigación, así como el traslado del recurso/Insumo antes descrito. Más detalle en la hoja "Presupuesto".

Dado lo anterior, y suficientemente discutido el tema y analizada la información proporcionada por el Conicit, se acuerda recomendar aprobar con 10 votos a favor; la disminución en la partida de Remuneraciones por un monto de ₡13.673.877,00; además se aprueba el aumento en la contrapartida que pasa de ₡85.409.664,00 a ₡99.083.541,00, en la solicitud FI-0578-19 presentada por la Universidad Nacional, cédula jurídica 4-000-042150, cuyo representante legal Alberto Luis Salom Echeverría, cédula de identidad 1-0443-0578, para que realice el proyecto: "Neurotransmisores y feromonas de maduración ovárica y desove en reproducción del camarón de cultivo mundial,



Litopenaeus vannamei", por el período de 24 meses, a cargo del investigador principal, Jorge Alfaro Montoya, cédula de identidad 2-0368-0966, por un monto total de hasta ft28.049.240,00 (veintiocho millones cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta colones exactos); para los rubros de: Servicios: <lt14.105.656,00; Materiales y Suministros: <lt11.908.370,00; y Bienes duraderos: <lt2.035.214,00. El archivo "CRN-PRS-DSP-EVL-FI-057B-19v2.xlsx", el cual contiene el cronograma y presupuesto después de la evaluación y ajustes, es parte integral de este dictamen. Los recursos económicos serán administrados por la Universidad Nacional, cédula jurídica 4-000-042150, cuyo representante legal es el señor Alberto Luis Salom Echeverría, cédula de identidad 1-0443-0578.

Desembolso anual:

RUBRO	Año 1	Año 2
Servicios	771 030	13 334 626
Materiales y Suninistros	4 877 825	7 030 545
Bienes Duraderos	572 016	1 463 198
Rem.meraciones	-	-
Transferencias corrientes	-	-
TOTAL	6 220 871	21 828 369

La Universidad Nacional deberá aportar una contrapartida por un monto de 99.083.541,00 para la ejecución del proyecto. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. [...]
ACUERDO UNANIME, ACUERDO EN FIRME"

Es importante señalar que la ayuda financiera complementaria no es transferible a terceras personas y está condicionada a los siguientes aspectos:

1. El Conicit en su calidad de administrador de los Fondos Públicos destinados a éste efecto, girará los recursos de acuerdo a la liquidez (saldos presupuestarios disponibles) de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos #8131.
2. La existencia de un presupuesto debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, así como cualquier disposición que sobre dicha temática emane el ente contralor y el cumplimiento de las normas administrativas-financieras establecidas por el Conicit.
3. El cumplimiento por parte del interesado de las disposiciones de la Ley #8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su respectivo reglamento.



4. Si se comprobare que el beneficiario, después de dos meses, no ha concretado la ayuda complementaria otorgada, el Conicit de oficio dejará sin efecto la solicitud, salvo que exista una prórroga por parte del interesado o se considere necesaria la ampliación del plazo por parte del Conicit según estudio técnico, para los casos especiales anteriores, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Incentivos.
5. Contra los actos del Consejo Director del Conicit cabrá únicamente el recurso de revocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley General de la Administración. Dicho recurso debe entregarse en las oficinas del Conicit ubicadas en San Isidro de Vásquez de Coronado, contiguo al Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, edificio esquinero color gris, en un plazo de tres días hábiles para la presentación o al correo electrónico legal@conicit.go.cr
6. Remitir de manera digital a la Licda. Karen Artavia Herrera, de la Secretaría Técnica Comisión de Incentivos por medio del correo electrónico: secretariatecnica.incentivos@micitt.go.cr, para la confección del contrato, que será elaborado por el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones en adelante "Micitt", los siguientes datos:
 - a. Certificación de personería jurídica con no más de un mes de expedida, para la debida conformación del contrato (en caso de tratarse de persona jurídica). Dicha información debe enviarse de manera digital.
 - b. Certificación de Poder Generalísimo o documento que acredite la representación y potestad de firma (en caso de tratarse de persona jurídica).

Concluida la confección del contrato, se les notificará vía correo electrónico para que se proceda con la formalización mediante la firma del mismo, en ese momento, deberá aportar los documentos indicados en el punto anterior.

Cualquier consulta puede realizarla al teléfono: 2216-1550 con la Ing. Ileana Hidalgo, correo electrónico incentivos@conicit.go.cr.



Con el apoyo que le brinda el gobierno de Costa Rica a través Micitt y Conicit, esperamos logre cumplir con sus objetivos y a la vez retribuir a los costarricenses para el beneficio del desarrollo científico y tecnológico del país.

Atentamente,

ILEANA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ILEANA
HIDALGO LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.06.30 14:27:48 -06'00'

Ing. Ileana Hidalgo López
Secretaria Ejecutiva a.i.

- ci. Sr. Jorge Alfaro Montoya, investigador principal, jorge.alfaro.montoya@una.cr
Asesoría Jurídica, Micitt
Secretaría Técnica, Micitt
Lcda. Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, Conicit
Archivo

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-057B-19

Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número **dos-uno cero cero-cero nueve ocho tres uno uno**, en adelante denominado “**EL MICITT**”, representado en este acto por la señora **PAOLA VEGA CASTILLO**, mayor, costarricense, casada, Ingeniera, vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad número **uno-cero nueve tres siete - cero cuatro nueve tres**, en su condición de Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo N° 517-P del 29 de mayo del 2020, cuyo rige es a partir del 01 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 140 del 13 de junio del dos mil veinte; el **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, con cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-cero cuatro cinco cuatro cuatro seis**, en adelante denominado “**EL CONICIT**”, representado en este acto por la señorita **GISELLE TAMAYO CASTILLO**, mayor, costarricense, soltera, Doctora en Ciencias Naturales, vecina de Curridabat, portadora de la cédula de identidad número **uno-cero cinco seis siete- cero siete uno nueve**, en su condición de Presidente del Consejo Director, nombramiento tomado por acuerdo de dicho Consejo en sesión Ordinaria 12-2020, celebrada el 28 de abril del 2020. **EL CONICIT** actúa como Administrador del Fondo de Incentivos; y **EL CONICIT** actúa como Administrador del Fondo de Incentivos; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, con cédula de persona jurídica número **cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta**, en adelante denominada como “**LA BENEFICIARIA**”, representada en éste acto por el señor **FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO**, mayor, costarricense, casado, Máster en Educación, vecino de Alajuela, portador de la

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-057B-19

cédula de identidad número **dos- cero cuatrocientos cincuenta y uno- cero cuatrocientos ochenta y siete**, en su calidad de Rector y representante judicial y extrajudicial, nombrado por la Asamblea Universitaria el 07 de julio del 2020, según comunicado oficial número Ocho-Dos Mil Veinte, emitido por el Tribunal Electoral Universitario, juramentado por el Consejo Universitario el 07 de julio del 2020, en sesión extraordinaria, acta número tres mil novecientos veintinueve-quinientos cuarenta y uno, por un periodo de cinco años, comprendidos a partir del 07 de julio de 2020 y hasta el 06 de julio del 2025, de acuerdo con certificación emitida por la Notaria Pública Institucional Guiselle Chaves Solera, carnet N°. 2889 del 10 de julio de dos mil veinte, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Incentivos, que se registrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 36, 37, 38, 39, 40, 101, 102 y 103 de la Ley N° 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 114 del 01 de agosto de 1990 y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Dado que el (la) solicitante ha cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en la respectiva convocatoria y en la Ley N° 7169, la Comisión de Incentivos lo seleccionó en sesión N° FI-005-2020 de fecha 21 de mayo del 2020, y acordó recomendar al Consejo Director de CONICIT que otorgue el incentivo requerido mediante **Solicitud N° FI-057B-19**. En sesión ordinaria N° 17-2020 de fecha 09 de junio de 2020, el Consejo Director aprobó la recomendación vertida por la Comisión de Incentivos y otorga el incentivo que establece la ley. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El destino de los fondos es para que dentro del programa de proyectos de investigación se realice el proyecto denominado: **"NEUROTRANSMISORES Y FEROMONAS DE LA MADURACIÓN**

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-057B-19

OVÁRICA Y DESOVE EN REPRODUCCIÓN DEL CAMARÓN DE CULTIVO MUNDIAL, LITOPENAEUS VANNAMEI", por el período de veinticuatro (24) meses, a cargo del Investigador principal **Jorge Alfaro Montoya**, cédula de identidad número **dos- cero tres seis ocho-cero nueve seis seis**. **CLÁUSULA TERCERA: LA BENEFICIARIA** de acuerdo con los fines y propósitos expresados y en consideración al cumplimiento de los planes y programas encomendados en relación con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se acoge de manera oficial al beneficio de incentivos establecido en la Ley N° 7169. **CLÁUSULA CUARTA:** En Sesión Ordinaria No. 17-2020 del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en adelante "Conicit" realizada el día 09 de junio del 2020, se acordó que *"(...) la distribución de dicho monto y condiciones bajo las cuales se aprobó este proyecto son las mismas que se acogieron en la recomendación de la Comisión de Incentivos mediante el acuerdo tomado en el Acta FI-005-2020, celebrada el 21 de mayo, 2020, Artículo IV, apartado "Casos con corrección del monto de Remuneraciones, según informe del Conicit", relacionados con proyectos de investigación aplicada punto 4, comunicado mediante Oficio MICITT-STICT-OF-0097- 2020 de fecha 27 de mayo, 2020 (...)"*, con base en lo anterior y la solicitud número **FI-057B-19** se acuerda aprobar un monto total de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA COLONES EXACTOS (¢28.049.240,00)** distribuido de la siguiente manera: **Servicios** por un monto de catorce millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y seis colones exactos ¢14.105.656,00; **Materiales y Suministros** por un monto de once millones novecientos ocho mil trescientos setenta colones exactos ¢11.908.370,00; **Bienes**

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-057B-19

Duraderos por un monto de dos millones treinta y cinco mil doscientos catorce colones exactos ¢2.035.214,00. El plan de desembolsos es el siguiente: Año 1: ¢6.220.871,00; Año 2: ¢21.828.369,00; a girar por el Área Administrativa Financiera de **EL CONICIT**. La ayuda financiera complementaria otorgada, no es transferible a terceras personas. El presente financiamiento está sujeto a la existencia de contenido presupuestario, a que se cumplan las normas administrativas establecidas por **EL CONICIT** y la Contraloría General de la República y a la aprobación del presupuesto del Fondo de Incentivos por parte de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONTRAPARTIDA. Se reitera que en Sesión Ordinaria No. 17-2020 del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en adelante “Conicit” realizada el día 09 de junio del 2020, se acordó que *“(...) la distribución de dicho monto y condiciones bajo las cuales se aprobó este proyecto son las mismas que se acogieron en la recomendación de la Comisión de Incentivos mediante el acuerdo tomado en el Acta FI-005-2020, celebrada el 21 de mayo, 2020, Artículo IV, apartado “Casos con corrección del monto de Remuneraciones, según informe del Conicit”, relacionados con proyectos de investigación aplicada punto 4, comunicado mediante Oficio MICITT-STICT-OF-0097-2020 de fecha 27 de mayo, 2020 (...)*” en atención a lo indicado **LA BENEFICIARIA** se compromete a aportar la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN COLONES EXACTOS (¢99.083.541,00)** para complementar los recursos requeridos para la ejecución del presente proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: Por su parte, **LA BENEFICIARIA** se compromete a no variar el destino ni los fines indicados en este Contrato, sin previa autorización escrita del

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-057B-19

Conicit. Si hubiese un mal uso de los fondos girados en este Contrato, será sancionada de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 101, 102, y 103 de la Ley N° 7169 y permitirá a **EL MICITT** y a **EL CONICIT** la rescisión unilateral del presente Contrato, y el cobro total o parcial a **LA BENEFICIARIA** de la suma girada, así como al cobro de los daños y perjuicios originados por el mismo. Asimismo; el **MICITT o CONICIT** en caso de ser necesario, podrán unilateralmente realizar en el presente contrato correcciones de índole meramente material o de hecho, en tanto no implican afectación alguna de lo pactado por las partes.

CLÁUSULA SETIMA: Se autoriza a **EL CONICIT** a girar los fondos a **LA BENEFICIARIA** una vez firmado por las partes el presente Contrato. Dichos recursos serán tomados del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Ley N° 7169, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Fondo. Previo a realizar el primer desembolso, Conicit verificará, en caso de que corresponda, que **LA BENEFICIARIA les entregó la autorización del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Comisión Nacional para la Gestión de Biodiversidad (CONAGEBIO) para la realización del proyecto que será financiado con los recursos del Fondo de Incentivos.** **CLÁUSULA OCTAVA:** Por su parte **LA BENEFICIARIA** se compromete a presentar a **EL CONICIT**, a más tardar dentro de los sesenta días naturales después de haber girado el dinero, o haber regresado al país un informe financiero -Liquidación de Desembolsos- acompañado con las facturas y comprobantes formales que respalden las erogaciones efectuadas, que deberán estar en estrecha relación con la finalidad y características del proyecto objeto de la ayuda financiera otorgada. **CLÁUSULA NOVENA: LA BENEFICIARIA** se

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-057B-19

compromete, además, a hacer el debido reconocimiento a **EL MICITT** y **EL CONICIT** por el aporte brindado, en todo documento o actividad que se produzca como consecuencia de la ayuda otorgada. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las partes aquí contratantes aceptan como documentos anexos al presente contrato: a) La Ley número 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico” b) El Reglamento a la Ley de Promoción al Desarrollo Científico y Tecnológico y c) Toda la correspondencia relativa al proyecto, cursada entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las partes aquí contratantes declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Una vez finalizada la ejecución del proyecto **FI-057B-19**, el **CONICIT** basado en el cumplimiento de las condiciones del presente contrato, procederá a cerrar el mismo y comunicarlo por escrito al **MICITT**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

DISPOSICIONES VARIAS: a.) **Legislación aplicable:** Este contrato debe interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. b.) **De los derechos y obligaciones que generan el presente contrato:** De común acuerdo, todas las partes contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones, que se desprendan de este contrato. c.) **Notificaciones:** Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de cualquier índole, que las partes deban dirigirse entre sí con ocasión del presente contrato, se fijan los siguientes domicilios: **EL MICITT:** en San José, Zapote, doscientos metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA primer piso; **EL CONICIT:** en San José, San Isidro Vázquez de Coronado, contiguo al Centro de Salud Integrado de Coronado; y **LA**

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-057B-19

BENEFICIARIA: Heredia, Cantón Central, Calle 9, Avenida Central y Primera. En caso de cambio de domicilio deberá de notificarlo inmediatamente a **EL CONICIT**. Leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos digitalmente tres tantos originales del mismo tenor, uno para cada uno de las partes contratantes. **ES TODO.*******

PAOLA VEGA CASTILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por PAOLA VEGA CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2020.09.29 15:42:01 -06'00'

GISELLE TAMAYO CASTILLO (FIRMA) Digitally signed by GISELLE TAMAYO CASTILLO (FIRMA) Date: 2020.10.10 08:31:52 -06'00'

Sr. Paola Vega Castillo
MINISTRA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y
TELECOMUNICACIONES

Srita. Giselle Tamayo Castillo
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS

Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE GONZALEZ (ALVARADO) (FIRMA) Fecha: 2020.09.18 11:26:53 -06'00'



Sr. Francisco José González Alvarado
UNIVERSIDAD NACIONAL
LA BENEFICIARIA

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-063B-19

Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número **dos-uno cero cero-cero nueve ocho tres uno uno**, en adelante denominado “**EL MICITT**”, representado en este acto por el señor **FEDERICO TORRES CARBALLO**, mayor, costarricense, casado, Doctor en Economía, vecino de San José, Tibás, portador de la cédula de identidad número **uno-cero ocho dos siete-cero cuatro tres cuatro**, en su condición de Ministro a.i. de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo N° 565-P del 9 de diciembre del 2020; el **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, con cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-cero cuatro cinco cuatro cuatro seis**, en adelante denominado “**EL CONICIT**”, representado en este acto por la señorita **GISELLE TAMAYO CASTILLO**, mayor, costarricense, soltera, Doctora en Ciencias Naturales, vecina de Curridabat, portadora de la cédula de identidad número **uno-cero cinco seis siete-cero siete uno nueve**, en su condición de Presidente del Consejo Director, nombramiento tomado por acuerdo de dicho Consejo en sesión Ordinaria 12-2020, celebrada el 28 de abril del 2020. **EL CONICIT** actúa como Administrador del Fondo de Incentivos; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)**, con cédula de persona jurídica número **cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco cero**, en adelante denominado “**LA BENEFICIARIA**”, representada en éste acto por el señor **FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO**, mayor de edad, costarricense, casado, Master en Educación, vecino de Alajuela, El Brasil, Residencial los Adobes, casa 22-G, portador de la cédula de identidad número **dos-cero cuatro cinco uno- cero cuatro ocho siete**, en su calidad de Rector y representante judicial y extrajudicial, nombrado por la Asamblea Universitaria el 07 de julio del 2020, según comunicado oficial número Ocho-Dos Mil Veinte, emitido por el Tribunal Electoral Universitario, juramentado por el Consejo Universitario el 07 de julio del 2020, en sesión extraordinaria, acta número tres mil novecientos veintinueve-quinientos cuarenta y uno, por un

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-063B-19

periodo de cinco años, comprendidos a partir del 07 de julio de 2020 y hasta el 06 de julio del 2025, según consta en el oficio UNA-SCU-OFIC-195-2020 de fecha 7 de julio de 2020, de acuerdo con la certificación emitida por el Notario Público Bernal Saborío Valverde, carnet N.° 6674 del 5 de noviembre de 2020, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Incentivos, que se registrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 36, 37, 38, 39, 40, 101, 102 y 103 de la Ley N° 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 114 del 01 de agosto de 1990, artículo 21 de la Ley N°9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud” publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 61 del 23 de marzo del 2012, Alcance N° 37, Carta de Entendimiento entre Ministerio de Salud, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Dado que el (la) solicitante ha cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en la respectiva convocatoria y en la Ley N° 7169, la Comisión de Incentivos lo seleccionó en sesiones N° FI-003-2020 de fecha 12 de marzo 2020, N.° FI-009-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020. y acordó recomendar al Consejo Director de CONICIT que otorgue el incentivo requerido mediante **Solicitud N° FI-063B-19**. En sesiones N° 08-2020 de fecha 24 de marzo de 2020, N.° 39-2020 del 24 de noviembre del 2020, el Consejo Director aprobó la recomendación vertida por la Comisión de Incentivos y otorga el incentivo que establece la ley. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El destino de los fondos es para que dentro del programa de proyectos de investigación se realice el proyecto denominado: ***"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES REGULATORIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS PARA EL CONSUMO DEL TABACO Y SUS DERIVADOS"***, por el período de 24 meses a partir del primer desembolso, a cargo del Investigador principal **José Félix Rojas Marín**, cédula de identidad número **uno-uno cero ocho dos-cero cinco seis dos**. **CLÁUSULA TERCERA:** **LA BENEFICIARIA** de acuerdo con los fines y propósitos expresados y en consideración al

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-063B-19

cumplimiento de los planes y programas encomendados en relación con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se acoge de manera oficial al beneficio de incentivos establecido en la Ley N° 7169. **CLÁUSULA CUARTA:** Con base en la solicitud número **FI-063B-19** se acuerda aprobar un monto total de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES EXACTOS (¢35.991.956,00)** distribuido de la siguiente manera: **Materiales** por un monto de quince millones ochenta y dos mil novecientos diez colones exactos ¢15.082.910,00, **Servicios** por un monto de diez millones ochocientos un mil quinientos colones exactos ¢10.801.500,00, **Bienes duraderos** por un monto de ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos veintidós colones exactos ¢8.995.722,00 y **Transferencias Corrientes** por un monto de un millón ciento once mil ochocientos veinticuatro colones exactos ¢1.111.824,00. El plan de desembolsos es el siguiente: Año 1: **¢35.991.956,00**; a girar por el Área Administrativa Financiera de **ELCONICIT**. La ayuda financiera complementaria otorgada, no es transferible a terceras personas. El presente financiamiento está sujeto a la existencia de contenido presupuestario, a que se cumplan las normas administrativas establecidas por **EL CONICIT** y la Contraloría General de la República y a la aprobación del presupuesto del Conicit-Fondo Control de Tabaco, Ley 9028. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONTRAPARTIDA. LA BENEFICIARIA** se compromete a aportar la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO COLONES EXACTOS (¢57.537.304,00)** para complementar los recursos requeridos para la ejecución del presente proyecto. **CLÁUSULA SEXTA:** Por su parte, **LA BENEFICIARIA** se compromete a no variar el destino ni los fines indicados en este Contrato, sin previa autorización escrita del Conicit. Si hubiese un mal uso de los fondos girados en este Contrato, será sancionada de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 101, 102, y 103 de la Ley N° 7169 y permitirá a **EL MICITT** y a **EL CONICIT** la rescisión unilateral del presente Contrato, y el cobro total o parcial a **LA BENEFICIARIA** de la suma girada, así como al cobro de los daños y perjuicios originados por el mismo. Asimismo;

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-063B-19

el **MICITT o CONICIT** en caso de ser necesario, podrán unilateralmente realizar en el presente contrato correcciones de índole meramente material o de hecho, en tanto no implican afectación alguna de lo pactado por las partes. **CLÁUSULA SETIMA:** Se autoriza a **EL CONICIT** a girar los fondos a **LA BENEFICIARIA** una vez firmado por las partes, el presente Contrato, que serán tomados del Conicit-Control de Tabaco Ley 9028 y de acuerdo con la disponibilidad financiera del Fondo. **CLÁUSULA OCTAVA:** Por su parte **LA BENEFICIARIA** se compromete a presentar a **EL CONICIT**, a más tardar dentro de los sesenta días naturales después de haber girado el dinero, o haber regresado al país un informe financiero -Liquidación de Desembolsos- acompañado con las facturas y comprobantes formales que respalden las erogaciones efectuadas, que deberán estar en estrecha relación con la finalidad y características del proyecto objeto de la ayuda financiera otorgada. **CLÁUSULA NOVENA:** **LA BENEFICIARIA** se compromete, además, a hacer el debido reconocimiento a **EL MICITT** y **EL CONICIT** por el aporte brindado, en todo documento o actividad que se produzca como consecuencia de la ayuda otorgada. **CLÁUSULA DECIMA:** Las partes aquí contratantes aceptan como documentos anexos al presente contrato: a) La Ley número 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico” b) El Reglamento a la Ley de Promoción al Desarrollo Científico y Tecnológico, c) La Ley N°9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud”, d) La Carta de Entendimiento entre Ministerio de Salud, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y e) Toda la correspondencia relativa al proyecto, cursada entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las partes aquí contratantes declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Una vez finalizada la ejecución del proyecto **FI-063B-19**, el **CONICIT** basado en el cumplimiento de las condiciones del presente contrato, procederá a cerrar el mismo y comunicarlo por escrito al **MICITT**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES VARIAS: a.) Legislación aplicable:** Este contrato debe interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-063B-19

de Costa Rica. **b.) De los derechos y obligaciones que generan el presente contrato:** De común acuerdo, todas las partes contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones, que se desprendan de este contrato. **c.) Notificaciones:** Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de cualquier índole, que las partes deban dirigirse entre sí con ocasión del presente contrato, se fijan los siguientes domicilios: **EL MICITT:** en San José, Zapote, doscientos metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA primer piso; **EL CONICIT:** en San José, San Isidro Vázquez de Coronado, contiguo al Centro de Salud Integrado de Coronado; y **LA BENEFICIARIA:** Laboratorio de Análisis Ambiental, Escuela de Ciencias Ambientales, Universidad Nacional, Sede Omar Dengo, Heredia. En caso de cambio de domicilio deberá de notificarlo inmediatamente a **EL CONICIT**. Leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos digitalmente tres tantos originales del mismo tenor, uno para cada uno de las partes contratantes. ES TODO.*****

Sr. Federico Torres Carballo
MINISTRO A.I.
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y
TELECOMUNICACIONES**

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE
GONZALEZ ALVARADO

((FIRMA

Fecha: 2021.01.13
'16:35:31 -06'00



Srita. Giselle Tamayo Castillo
PRESIDENTE
**CONSEJO NACIONAL PARA
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS**

Sr. **Francisco José González Alvarado**
**UNIVERSIDAD NACIONAL
LA BENEFICIARIA**



ANEXO 5

CONVENIO DE COOPERACIÓN EXTERNA
ENGLISH ACCESS MICROSCHOLARSHIP
PROGRAM, PARA LA SEDE BRUNCA

**ENGLISH ACCESS MICROSCHOLARSHIP PROGRAM
AGREEMENT**

**issued to
Universidad Nacional, Costa Rica
Costa Rica**

under

U.S. Department of State, Bureau of Educational and Cultural Affairs

**AWARD NO. S-ECAGD-18-CA-0067
PO#: PO20002195**

Agreement: 102483.001.002.001.128
CFDA: 19.421
Period of Performance June 1, 2020 to November 30, 2022
Total Agreement Amount (not to exceed): \$62,604.82

To: Randall Arce Alvarado, international affairs office, Universidad Nacional, Costa Rica (hereinafter referred to as "In-Country Educational Service Provider")

From: Karen Bassich, Associate Director, Purchasing and Facilities, Family Health International (hereinafter referred to as "FHI 360")

Subject: Award of an Agreement as Part of the "FY 2018 English Access Microscholarship Program" (hereinafter referred to as "Access Program")

In witness of their acceptance of the terms and conditions of this Agreement, FHI360 and the In-Country Educational Service Provider have caused this Agreement to be executed by their duly authorized representatives:

Authorized by and accepted for Family Health International by:

Authorized by and accepted for Recipient by:

DocuSigned by:
Karen Bassich 5/27/2020
Signature Date

RANDALL MAURICIO ARCE ALVARADO (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDALL MAURICIO ARCE ALVARADO (FIRMA) Fecha: 2020.05.29 11:23:45 -06'00' 05/29/2020
Signature Date

Karen Bassich
Type or print name

Randall Arce Alvarado
Type or print name

Associate Director, Procurement
Title

Director, International Affairs and Cooperation
Title

1. PURPOSE OF AGREEMENT

FHI 360 was awarded a Cooperative Agreement No. S-ECAGD-18-CA-0067 by the United States Department of State on September 18, 2018. The purpose of that agreement is to implement the Access Program, which is run under the auspices of the Office of English Language Programs at the Bureau of Educational and Cultural Affairs (hereinafter referred to as "ECA/A/L"). The Access Program provides a foundation of English language skills to bright, economically disadvantaged 13 – 20 year old students worldwide through afterschool and intensive programming. Access students gain an appreciation for U.S. culture and democratic values, increase their ability to participate successfully in the socio-economic development of their countries, and gain the ability to compete for and participate in future U.S. exchange and study programs. The program will also support programming for alumni, teachers, directors, administrators and ministry officials that can be conducted in-country, in the region or in the U.S.

To implement the Access Program in-country, the assistance of locally-based providers is necessary. We are pleased to announce that the In-Country Educational Service Provider has been selected, with the concurrence of the Department of State, as (one of) the In-country Educational Service Providers in Costa Rica for the FY 2018 Access Program, pursuant to the terms of FHI 360's Cooperative Agreement with the Department of State.

The program is to be identified as the "English Access Microscholarship Program" and as the initiative of the United States Embassy/Consulate General in Costa Rica and the United States Department of State.

2. OVERVIEW OF ROLES AND RESPONSIBILITIES

For the purposes of this Agreement, the U.S. Embassy/Consulate is the manager of the Access Program for the Department of State, and will appoint a Foreign Service Officer/Specialist to serve as the main in-country point-of-contact for the In-Country Educational Service Provider for all general questions related to implementation of the Access Program. The specific requirements of the In-Country Educational Service Provider regarding program implementation are included in the proposal approved by the U.S. Embassy/Consulate and ECA/A/L on May 12, 2020 (hereinafter referred to as "Program Proposal"), which are incorporated into this Agreement by reference.

Under the terms of its Cooperative Agreement with the U.S. Department of State, FHI 360 is responsible for collecting and reviewing program and financial reports from the In-Country Educational Service Provider, and for disbursing funds to the In-Country Educational Service Provider.

In order to enable proper administration and oversight of the Access Program, the In-Country Educational Service Provider agrees to adhere to all program and financial reporting requirements as outlined in this Agreement, the Program Proposal and as otherwise directed by U.S. Embassy/Consulate and FHI 360.

3. SCOPE OF AGREEMENT AND AUTHORIZED BUDGET

The In-Country Educational Service Provider agrees to take receipt of funds from FHI 360 for the sole purpose of executing Access Program requirements, the details of which are included in the Program Proposal. The In-Country Educational Service Provider acknowledges and agrees to the following basic terms:

The In-Country Educational Service Provider will receive \$62,604.82 USD to support 50 participants, i.e. primarily 13-20 year old non-elite students, to study English for a period of 24.7 months, delivering a total of 640.0 After School Instruction Hours, 160.0 Enhancement Activities Hours and 20.0 Intensive Instruction Hours for a total of 820.0 delivered instruction hours for all groups. Each student will receive 410.00 total instruction hours.

The period of performance will be June 1, 2020 to November 30, 2022. If authorized by ECA/A/L, the initial advance payment can be made as of the date of signature of Agreement, so long as this date is no more than 30 days in advance of the start date listed in Agreement.

Funds received by the In-Country Educational Service Provider for this period of performance will be utilized according to the following budget:

Administration Budget:

Administration Salaries and Wages	\$1,852.41
Administration Benefits	\$251.05
Administration Travel	\$0.00
Administration Food and Beverages	\$0.00
Administration Other Costs	\$0.00
A) Total Administration Budget	\$2,103.46

Program Budget:

1) Program Salaries and Wages	\$35,192.93
2) Program Benefits	\$6,453.55
3) Program Books and Instructional Materials	\$10,897.77
4) Program Travel	\$0.00
5) Program Food and Beverages	\$7,957.10
6) Program Other Costs	\$0.00
B) Total Program Budget	\$60,501.35

C) TOTAL BUDGET (USD) \$62,604.82

It is understood and agreed that the In-Country Educational Service Provider may make cumulative adjustments between Program budget line-items (1-6) specified above, provided that the cumulative amount of such transfers shall not exceed ten percent (10%) of the Total Budget

(C). In addition, the In-Country Educational Service Provider may not transfer funds between the Administration Budget (A) and Program Budget (B). No adjustment in excess of this margin may be made without the prior written approval of ECA/A/L and FHI 360 in Washington, D.C. in consultation with the U.S. Embassy/Consulate.

3.1 Cash Advance Payments

When authorized, cash advances will be administered under the following terms:

- a) Advances shall be limited to disbursement needs for each period as outlined in the Reporting and Monitoring section of this Agreement and shall be scheduled so that the funds are available to the In-Country Educational Service Provider as close as is administratively feasible to the actual disbursements for program costs.
- b) The cash advance may only be used to pay expenses authorized by this Agreement.
- c) The In-Country Educational Service Provider requests for payment will be used to reimburse expenses, reconcile any outstanding advance, and estimate future advances. The In-Country Educational Service Provider will submit a financial report of expenditures and an advance payment request per the reporting schedule in this Agreement.
- d) After the initial advance at the start of the Agreement, any subsequent advance is dependent upon satisfactory progress, including submission and approval of required reports and/or other deliverables.
- e) Each advance must be reconciled for which the advance was given. Failure to reconcile an advance will preclude the In-Country Educational Service Provider from receiving any additional advances until all outstanding advances have been reconciled.
- f) Requests for reimbursement shall first be applied against any outstanding advance.
- g) In no event will the total amount transmitted via cash advances and reimbursements exceed the total obligated amount in this Agreement. If the total costs are less than the sum of the payments received, the In-Country Educational Service Provider agrees to refund the difference to FHI 360 as part of the final reconciliation.

3.2 Final Reconciliation and Closeout

Reconciliation of the final advance payment must occur in conjunction with the final report as outlined in the reporting schedule in this Agreement. If applicable, final payment to the In-Country Educational Service Provider may be withheld pending:

- Final determination of disallowed or questioned costs;
- Completion and acceptance by FHI 360 and U.S. Embassy/Consulate of all work performed under Agreement;
- Submission of all required program and financial reports.

4. REPORTING AND MONITORING

The In-Country Educational Service Provider will provide to the U.S. Embassy/Consulate enrollment data, including name, age, sex, city, or any other items as specified by either of the indicated parties for all participants.

The In-Country Educational Service Provider will provide program and financial reports as well as receipts for funds received to the U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 as outlined below:

Reporting Period	Reporting Period Dates (Period Start Date to Period End Date)	Due Date for Reports (30 days after Period End Date)
1st Quarter	June 1, 2020 to August 31, 2020	September 30, 2020
2nd Quarter	September 1, 2020 to November 30, 2020	December 31, 2020
3rd Quarter	December 1, 2020 to February 28, 2021	March 31, 2021
4th Quarter	March 1, 2021 to May 31, 2021	June 30, 2021
5th Quarter	June 1, 2021 to August 31, 2021	September 30, 2021
6th Quarter	September 1, 2021 to November 30, 2021	December 31, 2021
7th Quarter	December 1, 2021 to February 28, 2022	March 31, 2022
8th Quarter	March 1, 2022 to May 31, 2022	June 30, 2022
9th Quarter	June 1, 2022 to August 31, 2022	September 30, 2022
10th Quarter	September 1, 2022 to November 30, 2022	December 31, 2022

4.1 Reports and Payments

The In-Country Educational Service Provider will prepare and submit program and financial reports by the due date listed in the table above to reflect all activity through the end of the prior period. The In-Country Educational Service Provider is required to submit program and financial reports following the format as specified by FHI 360 or the U.S. Embassy/ Consulate.

Financial Reports requirements :

- Funds received from FHI 360 must be used only for costs directly related to delivery of the Access Program in accordance with the proposal and as approved under this service agreement.
- The In-Country Educational Service Provider must report actual expenses in each financial report.
- All expenses should be incurred after the Agreement Start Date and before the Agreement End Date.

- The In-Country Educational Provider is encouraged to obtain written determination from their U.S. Embassy/Consulate representative as to whether a cost will be allowable before incurring a questionable or unique cost.

The allowability of costs will be determined by the U.S. Embassy/Consulate and in accordance with the applicable cost principles. If at any time, the U.S. Embassy/Consulate determines that the In-Country Educational Service Provider utilized funds for purposes other than those authorized by the Program Proposal and this Agreement or received an overpayment, the In-Country Educational Service Provider will promptly refund the amount to FHI 360.

Reports and other program information will be shared with ECA/A/L in Washington, D.C. The In-Country Educational Service Provider will provide other reports to the U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 as requested, ensuring necessary oversight and transparency regarding its financial and educational activities.

5. AUDIT and RECORDS

The In-Country Educational Service Provider is required to maintain books, records, documents, and other evidence to support entries in accounting records in accordance with the In-Country Educational Service Provider's usual accounting procedures to sufficiently substantiate charges to the service agreement. All such financial records must be maintained for at least three years after the final disbursement of funds under this service agreement.

The In-Country Educational Service Provider agrees to make available to the U.S. Embassy/Consulate, FHI 360 or a selected audit company all records and documents that support expenditures made under this program.

6. MODIFICATIONS

The terms and conditions of this Agreement may only be modified in writing and jointly executed by authorized officials of FHI 360, U.S. Embassy/Consulate, and the In-Country Educational Service Provider. FHI 360 will not be liable for activities undertaken and/or costs incurred by the provider beyond the approved Program Proposal and budget unless authorized in a written modification to this Agreement.

7. AWARD COMPLIANCE

In addition to the assurances and certifications contained in this Agreement, the In-Country Educational Service Provider must administer this Agreement in accordance with (2 CFR 200 and 2 CFR 600) and Department of State Standard Terms and Conditions. Those requirements are a part of FHI 360's Cooperative Agreement with the Department of State, and are required to be flowed down to all in-country educational service providers. They are incorporated by reference

as if fully set forth herein. Electronic copies containing the complete text are available at: <https://access-program.org/crm/download-content.php?id=e140524b-32fd-3969-3e94-5ddd75ce2b32>

8. INDEMNIFICATION

The In-Country Educational Service Provider shall defend, indemnify, and hold harmless FHI360 against all claims, suits, costs, damages, and expenses that FHI 360 may sustain by reason of the In-Country Educational Service Provider's negligent or unlawful actions resulting from the In-Country Educational Service Provider's performance under this agreement.

9. DEBARMENT, SUSPENSION, INELIGIBILITY, and VOLUNTARY EXCLUSION

The In-Country Educational Service Provider certifies by acceptance of this Agreement that neither it nor its principals are presently debarred, suspended, proposed for debarment, declared ineligible, or voluntarily excluded from participation in this transaction by any U.S. Federal Government department of agency.

10. DRUG TRAFFICKING:

FHI 360 reserve the right to terminate this Agreement to demand a refund or take other appropriate measures if the In-Country Educational Service Provider is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking as defined in 22 CFR Part 140.

11. TERRORISM EXECUTIVE ORDER 13224

The In-Country Educational Service Provider agrees and certifies to take all necessary actions to comply with Executive Order No. 13224 on Terrorist Financing; blocking and prohibiting transactions with persons who commit, threaten to commit, or support terrorism. In-Country Educational Service Provider is required to obtain the updated lists at the time of procurement of goods or services. The updated lists are available at:

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>

<https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list>

12. FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT

The anti-bribery provisions of the Foreign Corrupt Practices Act of 1977 ("FCPA"), 15 U.S.C. §§ 78dd1", et seq., makes it unlawful for U.S. companies, as well as their officers, directors,

employees, and agents, to corruptly offer or make a corrupt payment of money or anything of value to a foreign official for the purpose of obtaining or retaining business. The In-Country Educational Service Provider acknowledges and understands that he/she must comply fully with the anti-bribery provisions of the FCPA. Specifically, the In-Country Educational Service Provider understands and agrees that it shall be unlawful for the In-Country Educational Service Provider to pay, offer, promise to pay (or authorize to pay or offer) money or anything of value to a foreign official in order to assist FHI 360 in obtaining or retaining business for or with, or directing business to, FHI 360. A "foreign official" means any officer or employee of a foreign government, a public international organization, or any department or agency thereof, or any person acting in an official capacity.

13. COMBATING TRAFFICKING IN PERSONS

The United States Government has adopted a zero-tolerance policy regarding trafficking in persons. The In-Country Educational Service Provider and its employees shall not:

- Engage in severe forms of trafficking in persons during the period of performance of any Service Agreements;
- Procure commercial sex acts during the period of performance of any Service Agreements; or
- Use forced labor in the performance of any Service Agreements.

The In-Country Educational Service Provider shall notify its employees of the government's zero tolerance policy, the actions that will be taken against employees for violations of this policy (including, but not limited to, removal from a Service Agreements, reduction in benefits, or termination of employment), and take appropriate action, up to and including termination, against employees or any other the In-Country Educational Service Provider that violate this policy.

14. LIABILITY

FHI 360 and the Department of State assume no liability for any third party claims for damages arising out of this Agreement, nor does either assume responsibility for claims of representatives or employees of the In-Country Educational Service Provider.

15. FORCE MAJEURE

Neither party shall be liable for any costs or damages resulting from its inability to perform any of its obligations under this Agreement due to a natural disaster, actions of third parties or actions or decrees of governmental bodies beyond the control of the affected party ("Force Majeure Event"). A Force Majeure Event shall not constitute a breach of this Agreement. The party so

affected shall give prompt notice to the other party of the Force Majeure Event. Upon such notice, all obligations of the affected party under this Agreement which are reasonably related to the Force Majeure Event shall be immediately suspended, and the affected party shall do everything reasonably possible to resume performance as soon as practicable.

16. BRANDING and MARKETING

The FHI 360 name, its logos, trademarks, or service marks, may not be used without prior written permission from FHI 360's Corporate Communications office. The logos cannot be edited or altered in any manner or used for any personal or commercial purpose. Users are not permitted to, and shall not, redraw or alter the placement, size relationships, colors or typeface of the logo's elements.

17. STOP WORK

When requested by the U.S. Embassy/Consulate and approved by ECA/A/L, FHI360 shall have the right to direct the In-Country Educational Service Provider to stop work at any time. Such direction must be issued in writing to the In-Country Educational Service Provider and shall be effective until a directive to resume work or a letter of termination is issued.

18. TERMINATION AND SUSPENSION

18.1 By Mutual Agreement

2 CFR 200 and 2 CFR 600 set forth termination procedures. When all parties agree that continuation of the project would not produce results commensurate with further expenditure of funds, or for any other reason, the award may be terminated by mutual consent. In-Country Educational Service Provider may commence termination of Agreement on that basis after its authorized representative advises the U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 in writing. If the U.S. Embassy/Consulate or FHI 360 wishes to terminate this project, it will issue, in writing, a termination notice to the In-Country Educational Service Provider's authorized representative. Within 30 days after receipt of a request by any party for termination by mutual agreement, the party receiving the request will provide an appropriate written response. All parties must agree upon the termination conditions, including the effective date, and, in the case of partial termination, the portion to be terminated. The In-Country Educational Service Provider must not incur new obligations for the terminated portion after the effective date and must cancel as many outstanding obligations as possible. The U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 will allow full credit to the In-Country Educational Service Provider for obligations that cannot be cancelled properly incurred by the In-Country Educational Service Provider prior to termination.

18.2 For Cause

The U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 reserve the right to terminate this Agreement, in whole or in part, at any time before the end date of this Agreement, whenever it is determined that the

In-Country Educational Service Provider has failed to comply with the conditions of this Agreement. The U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 must promptly notify the In-Country Educational Service Provider in writing of the determination and of all reasons for the termination, together with the effective date. If this Agreement is terminated for any reason, the In-Country Educational Service Provider will return the unused portion of any funds previously transferred to it.

As soon as possible, but in any event no later than 30 days after the effective date of termination, the In-Country Service Provider must repay to FHI 360 all unexpended funds that are not otherwise obligated by a legally binding transaction applicable to this award.

19. STANDARDS OF ETHICS AND BUSINESS CONDUCT

The In-Country Educational Service Provider confirms its accountability to participants in the Access Program, children, any vulnerable populations, and to all others whom the program is intended to serve.

19.1 Safeguarding of Children in Access Programs:

The In-Country Educational Service Provider must uphold the principles of the Safeguarding of Children policy located on the FHI 360 Compliance office website at <https://www.fhi360.org/about-us/compliance-office> and will undertake to ensure that no individual with any history of crimes against children will be placed in a position involving direct interaction with children as part of the work under this Agreement. The In-Country Educational Service Provider and any employees, consultants, and volunteers of the In-Country Educational Service Provider ("*Personnel*") are prohibited from engaging in child abuse, exploitation, or neglect in its programs and activities, including without limitation, physical abuse; emotional ill-treatment; neglect or insufficient supervision; sexual abuse; exploitation through prostitution or production of pornographic materials; trafficking; or commercial, transaction or labor exploitation resulting in actual or potential harm to the child's health, well-being, survival, development or dignity. The In-Country Educational Service Provider's Personnel must comply fully with host country and local child welfare and protection laws or with international standards, whichever gives greater protection, and must comply with U.S. laws where applicable.

19.2 Protecting Program Participants from Sexual Exploitation and Abuse (SEA):

The In-Country Educational Service Provider must uphold the principles of *the United Nations Interagency Standing Committee on Protection from Sexual Exploitation and Abuse in Humanitarian Crises* and the policy on Protecting Program Participants from Sexual Exploitation and Abuse, located on the FHI 360 Compliance office website at <https://www.fhi360.org/about-us/compliance-office>).

The In-Country Educational Service Provider and its Personnel are prohibited from committing any form of sexual exploitation or abuse of any adults or children who are served by FHI 360 programs or encounter Personnel engaged in activities under this Agreement ("*Program Participants*"). Sexual exploitation means any actual or attempted abuse of Program Participants that takes advantage of their position of vulnerability or trust for sexual purpose. Sexual abuse

means any actual or threatened physical intrusion of a sexual nature by force or under unequal or coercive conditions. The In-Country Educational Service Provider must take steps to develop a culture that does not tolerate SEA and prevent, detect, and/or stop any SEA by the In-Country Educational Service Provider Personnel.

19.3 Violence Within the Work Environment:

The In-Country Educational Service Provider must uphold the principles of FHI 360's Violence-Free Workplace policy located on the FHI 360 Compliance office website at <https://www.fhi360.org/about-us/compliance-office>) and take steps to prohibit and prevent any form of violence or threats of violence in the work environment, by or against any the In-Country Educational Service Provider Personnel while on the In-Country Educational Service Provider's premises or work locations of the In-Country Educational Service Provider, at any events sponsored by the In-Country Educational Service Provider or while engaged in the performance of employment duties for the In-Country Educational Service Provider whether on or off the In-Country Educational Service Provider's premises. The In-Country Educational Service Provider's policy must prohibit its Personnel from perpetrating any form or violence or threats of violence against any staff or any In-Country Educational Service Provider partner, the In-Country Educational Service Provider client, program participants, or anyone else with whom they interact in work-related situations.

19.4 Harassment-Free Work Environment:

The In-Country Educational Service Provider must uphold the principles of the Harassment-Free Work Environment policy located on the FHI 360 Compliance office website at <https://www.fhi360.org/about-us/compliance-office>) and take steps to prohibit and prevent the In-Country Educational Service Provider Personnel from engaging in any form of harassment in the workplace or work-related situations based on: race, color, ethnic or national origin, religion, age, sex, sexual orientation, gender identity, or perceived adherence to socially defined norms of masculinity and femininity, medical condition, pregnancy, childbirth, and breastfeeding, nationality or citizenship, physical or mental disability, genetic information or characteristics (or those of a family member), status as a victim of domestic violence, sexual assault or stalking, and/or any other class, status, or characteristic protected by local law. The In-Country Educational Service Provider must strictly prohibit its Personnel from harassing any Personnel, employees of any In-Country Educational Service Provider partner, In-Country Educational Service Provider client, program participants, or anyone else with whom the In-Country Educational Service Provider Personnel interact in work-related situations.

19.5 Dealing with Governments or Officials; Compliance with Foreign Corrupt Practices Act:

The In-Country Educational Service Provider acknowledges that the corporate policy located on the FHI 360 Compliance office website at <https://www.fhi360.org/about-us/compliance-office>) requires that activities be conducted within the letter and spirit of the law. In-Country Educational Service Provider, including any of its affiliates and their respective employees, agents officers, or other members of its management will not make any payment, either directly or indirectly, of money or other assets to government or political party officials, candidates for public office, or representatives of other businesses or persons acting on behalf of any of the foregoing (referred to collectively as "officials") where such payment would constitute a violation

of any law. In addition, regardless of legality, the In-Country Educational Service Provider will make no payment either directly or indirectly to officials if such payment is for the purpose of influencing decisions or actions with respect to the subject matter of this agreement or any other aspect of the Access Program's operations.

19.6 Reporting of any Violations:

The In-Country Educational Service Provider and its Personnel who observe, suspect, receive allegations of misconduct or violations of any of the above referenced policies and requirements in this document are required to report the conduct immediately, either orally or in writing by contacting the U.S. Embassy/Consultant Representative. When reporting, individuals are urged to provide as much detail as possible about the conduct, if possible, including identifying people who were involved or who witnessed the conduct, so long as this will not put the persons identified at risk of immediate harm. The In-Country Educational Service Provider must maintain policies that require its Personnel to report any misconduct or violations to any other appropriate management within the In-Country Educational Service Provider's organization, with any appropriate law enforcement agency or other regulatory agency as required by local laws.

Consequences of Violations:

Violations by the In-Country Educational Service Provider or its Personnel and/or the failure to follow the requirements of the policy may result in immediate termination of the In-Country Educational Service Provider's award.



ANEXO 6

CONVENIO ENTRE EL BANCO NACIONAL (BN)
Y UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)
- VVE-1579-2011



Talta
Convenio

PROGRAMA DE GESTIÓN
TESORERÍA
Laura Delgado
* 08 DIC. 2011
RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL
HEREDIA, COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL
Teléfonos: 22-77-34-20/22-77-31-21
Telefax: 2238-07-73

8 de diciembre de 2011
VVE-1579-2011

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA

*Verificar el
cuentas*

Estimado señor:

De conformidad con el convenio suscrito entre la Universidad Nacional y el Banco Nacional me permito manifestar que los dineros serán manejados de la siguiente forma y de acuerdo con sus recomendaciones.

- Programa Vida Estudiantil-BNCR con el código ~~UHA043~~ y el código en NX 070607.
- El Programa JUNCOS VE-BNCR con el código ~~UHA044~~ y el código en NX 070608.

Estos dineros se manejarán con fondos ~~CEX001~~ por ser de convenio y estarán en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil Unidad Ejecutora 040101.

Los dineros que a la fecha se reciban; respetuosamente, se solicita que sean depositados en estos códigos, a efectos de que queden para superávit del 2012 y en las cuentas H0199 en ambos casos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

M.A.U. José Ml. Arias Vargas
Profesional Analista

DFAE04
UNA
COSTA RICA
VICERRECTORÍA
VIDA ESTUDIANTIL

Org VVE

fmr/Word/1579/8/12

C. Licda. Nelly Obando Álvarez, Vicerrectora de Vida Estudiantil
M.A.E. Alvaro Villalobos Garro, Director Ejecutivo-VVE
Mag. Rafael Brenes López, Jefe, Sección de Tesorería-PGF

CEX001 - VVE - DFAE04